

ASUNTOActa J.G.L de 28 de noviembre de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	1/106



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 de noviembre de 2025**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 28 de noviembre de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Abierta la sesión por la Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	2/106



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 21 (ordinaria) de noviembre 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2025/MCA_01/000053).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud e Infancia, el Concejal Delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior, el visto bueno de la Concejala del Área de Ciudad Viva y el visto bueno del Concejal del Área de Economía y Administración que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el director general de políticas sociales, de fecha 20/11/2025 y que cito a continuación:


*“El Programa de conciliación, ocio y tiempo libre de la concejalía de Juventud e Infancia incluye las actividades de **colonias urbanas (conciliación y ocio)**, denominadas **Fuenlicolonias y Coles para jugar**, además de los **campamentos de verano** desarrollados fuera de la ciudad durante el periodo estival. El objetivo de este programa es **ofrecer a las familias alternativas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar**, ofertando un gran número de plazas que **cubran la demanda existente**.*

*Las **colonias urbanas**, atienden las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral bajo las premisas de un ocio educativo en el tiempo libre. Los **Coles para jugar**, atienden a las necesidades de ocio educativo de las familias del municipio y los **Campamentos**, ofrecen un espacio de vacaciones dirigidos a niños a partir de 8 años en el que disfruten de actividades relaciones con la naturaleza en las que esté presente la educación en valores.*

*De cara a garantizar el óptimo desarrollo del servicio, y otras necesidades de la Concejalía de Juventud e Infancia, se origina la necesidad de aumentar económicamente la cantidad inicial presupuestada en **115.000,00.-€**, en la aplicación presupuestaria 4071-334-44910 denominada: “TRANSFERENCIA CORRIENTE ANIMAJOVEN”.*

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 6.684.707,67.-€, según Informe en materia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	3/106



Control Presupuestario del Capítulo I del mes de octubre del Coordinador de RRHH, de fecha 30 de octubre de 2025, se propone disminuir las aplicaciones presupuestarias 6051-320-13100 denominada: "RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL" y 4051-330-12101 denominada: "COMPLEMENTO ESPECÍFICO", por importe total de 115.000,00.-€, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria entre mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto."

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 180 y siguientes del DL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Créditos.

CONSIDERANDO: La competencia que establece el art. 11.2 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente

ACUERDO


Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto (**Nº EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000053**), por importe de 115.000,00-€, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE INCREMENTO:

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4071-334-44910	TRANSF.CTE ANIMAJOVEN	115.000,00
TOTAL.....		115.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA OBJETO DE MINORACIÓN:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	4/106



APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6051-320-13100	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL TEMPORAL	80.000,00
4051-330-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	35.000,00
TOTAL.....		115.000,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTOS. (2025/MCA 01/000054).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno
Abierto que transcrita literalmente dice:

*“Visto en informe de fecha 26 de noviembre del corriente, suscrito por el Sr. Director
General de Coordinación Territorial y Educación y que textualmente dice:*

*“En fecha 13 de noviembre se notifica Orden 5318/2025, del Consejero de Educación,
Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a ayuntamientos
para la realización del programa “Patios abiertos”, de actividades extraescolares en colegios
públicos de la Comunidad de Madrid y del programa “Colegios abiertos en días no lectivos”,
durante el curso 2025-2026. Otorgando al Ayuntamiento de Fuenlabrada una subvención
por importe de 459.900,00.-€, que de acuerdo con la temporalidad de esta concesión, se
corresponde con el siguiente detalle:*

- a) EJERCICIO 2025, PROYECTO 2025-3-EXTRAESCOLARES (Ref 2025000017),
corresponde el 40% 183.960,00.-€**
- b) CURSO ESCOLAR 2025-2026. PROYECTO 2025-3-EXTRAESCOLARES (Ref
2025000017), corresponde el 60% 275.940,00.-€**

*Se han contabilizado CIC por estos importes en los ejercicios correspondientes con el
siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	5/106



DOCUMENTO CONTABLE	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
2025.1.0014023.000	6051-45030	2025-3-EXTRAESC	183.960,00
2026.1.0000041.000		(2025.0000017)	275.940,00
			459.900,00

Esta concesión fue incorporada en las previsiones de ingreso de este presupuesto 2025, que se elaboran en base a los datos de ejecución del años anteriores y en el carácter de prorrogable de los mismos. Respecto a nuestra Delegación, se estimaron unos ingresos en 2025 procedentes de la Comunidad de Madrid por importe total de 3.059.374,50.-€ contabilizados en el concepto de ingreso 6051-45030, con el desglose siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	Curso 2024/2025	Curso 2025/2026
ESCUELAS INFANTILES	2.643.351,31		
ABSENTISMO	30.373,27		
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	273.800,00	109.520,00	164.280,00
ALUMNOS NO CENSADOS	111.849,92		
	3.059.374,50		

Por otro lado, dado que esta concesión abarca dos ejercicios presupuestarios, en la elaboración del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, se han estimado los siguientes ingresos

CONCEPTO	IMPORTE	Curso 2025/2026	Curso 2026/2027
ESCUELAS INFANTILES	3.088.100,73		
ABSENTISMO	30.373,32		
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	273.800,00	109.520,00	164.280,00
ALUMNOS NO CENSADOS	111.800,03		
	3.504.074,08		


Concretamente, estas previsiones de ingreso, tanto para el ejercicio 2025, como para el ejercicio 2026, se corresponden con el siguiente detalle:

EJERCICIO	PREVISION	CONCESION	DIFERENCIA	CONCEPTO
2025	109.520,00	183.960,00	74.440,00	6051-45030
2026	164.280,00	275.940,00	111.660,00	
	273.800,00	459.900,00	186.100,00	

Estos ingresos no previstos, van a financiar nuevos gastos a ejecutar, afectados a los mismos, por lo que sería necesaria la tramitación de la correspondiente Modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito por Ingreso.

EJERCICIO	PREVISION	CONCESION	DIFERENCIA	PROYECTO
2025	109.520,00	183.960,00	74.440,00	2025-3-EXTRAESC

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	6/106



2026	164.280,00	275.940,00	111.660,00	(2025.0000017)
	273.800,00	459.900,00	186.100,00	

Se ha elaborado desde este departamento una CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CCPP DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE FUENCOLES 2025-2026 en el marco de esta subvención recibida, ascendiendo el gasto a aprobar 538.400,00.-€, correspondiendo el mismo íntegramente al Capítulo IV de gasto, concretamente la aplicación presupuestaria 6051-326-45141.

Una vez puestas de manifiesto estas circunstancias, procedería la tramitación de los siguientes Acuerdos.


- Por el exceso de financiación en el ejercicio 2025, no prevista en el Presupuesto vigente, (74.440,00.-€), tramitar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito por ingreso, en la aplicación presupuestaria definida en el capítulo 4 de gastos 6051-323-45141.
- Por el exceso de financiación en el ejercicio 2026, no prevista en el Presupuesto 2026 inicialmente aprobado (111.660,00.-€), una vez iniciado el ejercicio 2026 y con el presupuesto aprobado, tramitar expediente de Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito por Ingreso en la aplicación presupuestaria 6051-326-45141, tal y como se explica en el punto siguiente.
- Redefinir, en el ejercicio 2026, el Proyecto de Gasto 2025-3-EXTRAESCOLARES (2025.0000017) de acuerdo a las necesidades de crédito y financiación existentes, así como a la naturaleza de los gastos a ejecutar, conforme al siguiente detalle:

Definición anterior:

CONVENIO EN MATERIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Del 01/09/2025 al 31/06/2026)				
2025-3-EXTRAESC 25, Ref# 20250000017				
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2025	6051-323-cap 2	14.800,00	CONVOCATORIA CAM ACTV EXTRAESC (Del 01/09/2025 al 30/12/2026) 2024-6051-45030 CIC 2025.1.00000000	109.520,00
	6051-323-48941// SUBV REALIZACION ACT EXTRAESC	94.720,00		
SUBTOTAL 2025		109.520,00	SUBTOTAL 2025	109.520,00
2026	6051-323-cap 2	13.120,00	CONVOCATORIA CAM ACTV EXTRAESC (Del 01/01/2026 al 30/06/2026) 2024-6051-45030 CIC 2026.1.00000000	164.280,00
	6051-323-48941// SUBV REALIZACION ACT EXTRAESC	151.160,00		
SUBTOTAL 2026		164.280,00	SUBTOTAL 2026	164.280,00
TOTAL		273.800,00	TOTAL	273.800,00

Definición actual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	7/106





CONVENIO EN MATERIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Del 01/09/2025 al 31/06/2026)				
2025-3-EXTRAESC 25. Ref: 2025000017				
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2025	6051-323-45151// FUENCOLES	183.960,00	CONVOCATORIA CAM ACTV EXTRAESC (Del 01/09/2025 al 30/12/2026) 2024-6051-45030 CIC 2025.1.0014023.000	183.960,00
	<i>SUBTOTAL 2025</i>	183.960,00	<i>SUBTOTAL 2025</i>	183.960,00
2026	6051-323-45151// FUENCOLES	275.940,00	CONVOCATORIA CAM ACTV EXTRAESC (Del 01/01/2026 al 30/06/2026) 2024-6051-45030 CIC 2026.1.000041.000	275.940,00
	<i>SUBTOTAL 2026</i>	275.940,00	<i>SUBTOTAL 2026</i>	275.940,00
TOTAL		459.900,00	TOTAL	459.900,00

En base a todo lo expuesto se precisa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito por ingresos (Nº **EXPEDIENTE: 2025/MCA_01/000054**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de 74.440,00.-€ según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE €
6051-326-45141	CONVOCATORIA FUENCOLES	2025-3-EXTRAESCOLARES (2025.0000017)	74.440,00
TOTAL.....			74.440,00

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE €
6051-45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Cam	2025-3-EXTRAESCOLARES (2025.0000017)	74.440,00
TOTAL.....			74.440,00

Fuente de Financiación: Compromiso concertado de ingreso 2025.1.0014023.000 por importe de 183.960,00.-€, que supera en 74.440,00.-€ al importe presupuestado, contenido en la Previsión de ingreso 2025.1.0000760.000, del Presupuesto General para el ejercicio 2025. Esta cantidad procede de una subvención de la Comunidad de Madrid regulada en la Orden 5318/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	8/106



resuelve la convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa "Patios abiertos", de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa "Colegios abiertos en días no lectivos", durante el curso 2025-2026

DOCUMENTO CONTABLE	DENOMINACION	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE €
2025.1.0014023.000	40% DE LA CONCESION DIRECTA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA "PATIOS ABIERTOS" DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CAM Y DEL PROGR "COLEGIOS ABIERTOS EN DÍAS NO LECTIVOS" DURANTE EL CURSO 2025-2026	2025-3-EXTRAESCOLARES (2025.0000017)	183.960,00
TOTAL.....			183.960,00

SEGUNDO: Redefinir el Proyecto de gasto siguiente, vinculado a la subvención recibida:

CONVENIO EN MATERIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (Del 01/09/2025 al 31/06/2026)				
2025-3-EXTRAESC 25, Ref: 20250000017				
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2025	6051-326-45151/CONVOCATORIA FUENCOLES	183.960,00	CONVOCATORIA CAM ACTV EXTRAESC (Del 01/09/2025 al 30/12/2026) 2024-6051-45030 CIC 2025.1.0014023.000	183.960,00
<i>SUBTOTAL 2025</i>		183.960,00	<i>SUBTOTAL 2025</i>	183.960,00
2026	6051-326-45151/ FUENCOLES	275.940,00	CONVOCATORIA CAM ACTV EXTRAESC (Del 01/01/2026 al 30/06/2026) 2024-6051-45030 CIC 2026.1.000041.000	275.940,00
<i>SUBTOTAL 2026</i>		275.940,00	<i>SUBTOTAL 2026</i>	275.940,00
TOTAL		459.900,00	TOTAL	459.900,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DE LA SEXTA INCORPORACIÓN DE CANDIDATOS AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/SVA/000142).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	9/106



CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA, con una duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.

Los sistemas dinámicos de adquisición no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, ascendiendo el valor estimado total del mismo a **681.963,24 €**.


Con carácter previo a la tramitación del sistema **no se aprueba un presupuesto base de licitación del mismo**, al no ser preceptivo conforme a lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP no obstante, la estimación anual del SDA es de **275.058,51 €** de los que 227.321,08 € constituyen la base imponible y 47.737,43 el 21 % de IVA, siendo su distribución por departamentos, áreas y organismos autónomos municipales participantes, la siguiente:

ÁREA, DEPARTAMENTO U OAAA	IMPORTE ANUAL ESTIMADO (SIN IVA)
ALCALDÍA	9.917,36 €
ATENCIÓN CIUDADANA	4.132,23 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	12.396,69 €
COMERCIO	16.528,93 €
EDUCACIÓN	12.396,69 €
FEMINISMO	81.231,00 €
JD LORANCA	4.132,23 €
JD VIVERO	4.958,68 €
MEDIO AMBIENTE	41.322,31 €
PARTICIPACION CIUDADADA	6.611,57 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	8.264,46 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	16.528,93 €
URBANISMO	4.958,68 €
RESTO SERVICIOS	3.941,32 €
TOTAL ESTIMADO ANUAL	227.321,08 €

En el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, departamentos y organismos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	10/106



autónomos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local en fecha 12/07/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **PRIMERA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

La Junta de Gobierno Local en fecha 31/10/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **SEGUNDA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a las siguientes empresas:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

La Junta de Gobierno Local en fecha 22/11/2024, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **TERCERA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

La Junta de Gobierno Local en fecha 16/05/2025, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **CUARTA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	11/106



Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

La Junta de Gobierno Local en fecha 10/10/2025, adoptó entre otros, el acuerdo de admitir en la **QUINTA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, a la empresa:

Empresa	NIF
NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B87426656

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 18/07/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la **primera de las dos prórrogas posibles** del Sistema Dinámico de Adquisición, para el periodo comprendido entre el **24/07/2025 y el 23/07/2026**.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29/10/2025, una vez convocada la **SEXTA** incorporación al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** en base a la valoración de la documentación aportada por la única empresa solicitante y estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estima que la documentación presentada por la entidad licitadora que ha solicitado participar para esta **sexta incorporación** en el Sistema Dinámico de Adquisición en contratación conjunta de suministro de "Material Promocional" del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos (Expte. 2024/SVA/000142), arroja los siguientes resultados:

Empresa	NIF	Resultado
LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334	CONFORME

Asimismo, las empresas que no resulten admitidas y que resulten no conformes y por tanto excluidas por no acreditar alguno de los requisitos establecidos en los pliegos, podrán solicitar su incorporación a la siguiente presentando una nueva solicitud junto con la documentación exigida.

Se hace constar que la empresa seleccionada, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica, técnica, no estar incurso en prohibiciones de contratar y resto de requisitos exigidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	12/106



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta para la **sexta incorporación** que realiza la Mesa de Contratación a este órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de acuerdo con los criterios establecidos para la selección de las empresas para formar parte del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, en la categoría 22462000-Material de publicidad. previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, convocado por acuerdo de la JGL de fecha 15/03/2024 y en particular **admitir en la sexta incorporación** al siguiente candidato por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334


Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312
11	EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032
12	NEUNOR REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	B-87426656
13	LADUDA PUBLICIDAD S.L.	B-93521334

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación del sistema dinámico de adquisición, no será necesario la aprobación de un presupuesto base de licitación, ni se requiere la existencia de crédito.

No obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	13/106



máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

La duración del presente Sistema Dinámico de Adquisición será de **UN AÑO, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más**, contado a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante de la resolución emitida por el órgano de contratación por la que se incorporen las primeras empresas al SDA, encontrándose el mismo en vigor al haber aprobado la Junta de Gobierno Local con fecha 18/07/2025 la primera de las dos prórrogas para el periodo comprendido entre el 24/07/2025 y el 23/07/2026.

La duración de los contratos derivados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Hacer saber a las empresas incorporadas, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución de los contratos derivados, deberá darse cumplimiento a la siguiente condición especial de ejecución determinada en el PCAP y que deberá ser comprobada por el responsable del contrato:

- Disponer de un **sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad**, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.

No obstante, podrán incorporarse al Sistema dinámico de contratación, nuevas empresas, en cualquier momento durante su vigencia, y que según lo dispuesto en el apartado VI.6 Solicitudes de Adhesión posteriores del PCAP que rigen el Sistema.

2º) Notificar el presente acuerdo de incorporación a los solicitantes por medios electrónicos. La formalización se efectuará mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Teniendo en cuenta que, siendo susceptible de recurso en materia de contratación, dicha formalización se llevará a cabo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	14/106



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LA INAUGURACIÓN DEL ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/001089).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con una duración de un año, con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025 se aprobó la primera prórroga de un año del SDA, con duración de 24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026.

Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la primera incorporación de candidatos admitidos en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 la Junta de Gobierno Local aprobó admitir en la segunda incorporación a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820

Asimismo, el día de 22/11/2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó admitir en la tercera incorporación a la siguiente empresa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	15/106



Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Con fecha 16/05/2025, la Junta de Gobierno Local aprueba admitir en la cuarta incorporación a la siguiente empresa:

Empresa	NIF
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B83336032

Quedando, por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:


Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
REGALISMA, S.L.	B-86873312
EL ESTUDIO COMUNICACION GRAFICA & MULTIMEDIA, S.L.U.	B-83336032

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la JUNTA DE DISTRITO LORANCA. se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para "ARTÍCULOS PARA INAUGURACIÓN ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA", basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

Se detallan a continuación la relación de los artículos a suministrar, las características, medidas, número de colores, material y calidades, tintas de la estampación o serigrafía, así como las unidades estimadas a suministrar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	16/106



PRODUCTO	REFERENCIA	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Bolígrafo 4 colores	  <p>Ayuntamiento de FUENLABRADA Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores</p>
MEDIDAS	14 cm	
COLOR	Verde transparente o de diferentes colores	
COMPOSICIÓN DEL GRABADO	Logotipo de la JMD Loranca-N.Vesalles-P.Miraflores y frase " Distrito Joven Loranca "	
MEDIDA GABADO	Aprox. 45 x 7 mm	
MARCAJE	Serigrafía a 1 color	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2.000 unidades	

PRODUCTO	REFERENCIA	IMAGEN ORIENTATIVA
CARACTERISTICAS	Riñoneras negras polyester con bolsillo cierre cremallera y cintura con cierre de clic ajustable.	   <p>Ayuntamiento de FUENLABRADA Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores</p>
MEDIDAS	25 x 17 x 8 cm	
COLOR	negro	
COMPOSICIÓN DEL GRABADO	Logotipo de la JMD Loranca-N.Vesalles-P.Miraflores y logotipo de "Distrito Joven Loranca"	
MEDIA DE GRABADO	Aprox. 90 X 60 cm	
MARCAJE	En serigrafía 3 tintas en la parte central de la riñonera	
UNIDADES ORIENTATIVAS	2.000 unidades	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	17/106



El presupuesto base de licitación máximo asciende a **4.622,20 €**, de los que 3.820,00 € corresponden a la base imponible y 802,20 € del 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades, las que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	21% IVA	IMPORTE TOTAL
Bolígrafos	2.000	0,25 €	500,00 €	105,00 €	605,00 €
Riñoneras	2.000	1,66 €	3.320,00 €	697,20 €	4.017,20 €
TOTAL			3.820,00 €	802,20 €	4.622,20 €

El plazo máximo de entrega de los artículos será 20 días naturales, a contar desde la entrada en vigor del contrato derivado.

El lugar de entrega del pedido final será:

JUNTA DISTRITO LORANCA-N.VERSALLES-P.MIRAFLORES
Plaza de las Artes nº 1
28942 Loranca (Fuenlabrada)

Se comprueba que hasta la fecha de envío de las invitaciones (29/09/2025) no ha habido más incorporaciones al SDA.

Con fecha 29/09/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición que se señalan a continuación puedan presentar su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico "ARTÍCULOS PARA INAUGURACIÓN ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA"**, presentando oferta las siguientes empresas:

EMPRESA (Denominación Social)	C.I.F.
NEW LINE 2000 S.A.	A78470820
LA FÁBRICA DEL REGALO S. L	B86706900
REGALISMA S. L	B86873312

El Órgano de Asistencia en fecha 30/10/2025, propone como adjudicataria a la empresa **NEW LINE 2000 S.A.** con NIF A-78470820, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja del **32,50%** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación y según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **4.622,20 €**, de los que 3.820,00 € corresponden a la base imponible y 802,20 € del 21 % de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	18/106



IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Bolígrafos	0,25 €	32,50%	0,17 €
Riñoneras	1,66 €		1,12 €

Y con la siguiente mejora:

- Reducir **5 días** el plazo de entrega de los productos.

El lugar de entrega del pedido final será:

JUNTA DISTRITO LORANCA-N.VERSALLES-P.MIRAFLORES
Plaza de las Artes nº 1
28942 Loranca (Fuenlabrada)

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **4.622,20 €**, de los que 3.820,00 € corresponden a la base imponible y 802,20 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, según documento RC 2025.2.0036555.000 de fecha 16/09/2025, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico** para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA INAUGURACIÓN ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA”**.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico**, para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA INAUGURACIÓN ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del **contrato derivado del sistema dinámico** para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA INAUGURACIÓN ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	19/106





AUTÓNOMOS, a la mercantil **NEW LINE 2000 S.A.** con NIF **A-78470820**, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja del **32,50%** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación y según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **4.622,20 €**, de los que 3.820,00 € corresponden a la base imponible y 802,20 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Bolígrafos	0,25 €	32,50%	0,17 €
Riñoneras	1,66 €		1,12 €

Y con la siguiente mejora:

- Reducir **5 días** el plazo de entrega de los productos.

El lugar de entrega del pedido final será:

JUNTA DISTRITO LORANCA-N.VERSALLES-P.MIRAFLORES
Plaza de las Artes nº 1
28942 Loranca (Fuenlabrada)

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **NEW LINE 2000 S.A.** con NIF A-78470820, para la ejecución del **contrato derivado del sistema dinámico** para el suministro de **“ARTÍCULOS PARA INAUGURACIÓN ESPACIO JOVEN DEL CENTRO CULTURAL DE LORANCA”**, basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:**

PRIMERA. – **D. EDUARDO SANZ ARGÜELLO**, con NIF ***2371**, en nombre y representación de la empresa **NEW LINE 2000 S.A.** con NIF A-78470820, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – Los precios unitarios del contrato serán los resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **32,50%** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	20/106





máximo de licitación por importe de **4.622,20 €**, de los que 3.820,00 € corresponden a la base imponible y 802,20 € del 21 % de IVA, según lo previsto en la Disposición Adicional 33 LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22615, siendo los precios unitarios los que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	BAJA OFERTADA	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN
Bolígrafos	0,25 €	32,50%	0,17 €
Riñoneras	1,66 €		1,12 €

Y con la siguiente mejora:

- Reducir **5 días** el plazo de entrega de los productos.

El lugar de entrega del pedido final será:

JUNTA DISTRITO LORANCA-N.VERSALLES-P.MIRAFLORES
Plaza de las Artes nº 1
28942 Loranca (Fuenlabrada)

Para lo cual, la entidad adjudicataria formalizará un **albarán de entrega**, en el cual especificará obligatoriamente:

- Denominación y/o descripción de los artículos entregados.
- Número de unidades entregadas por artículo.
- Precio unitario por cada artículo entregado.
- Número de expediente.

TERCERA. – El plazo de entrega de los productos será reducido en cinco días, de acuerdo con la mejora ofertada, siendo por tanto el plazo de entrega de **15 días naturales** a contar desde la entrada en vigor del contrato derivado.

CUARTA.-. Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. – Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:

- De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	21/106





- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

SÉXTA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **2,29 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.

OCTAVA. -.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	22/106



DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Virginia Calvete Cepa.

- 5) *Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, SEPTIEMBRE 2025. (2025/BAS/001245).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:


*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/10/2024, adoptó, en relación con el **Lote I: FUENLABRADA OESTE**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **27,37 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.800.000,00 €**, de los que 3.966.942,15 € corresponden a la base imponible y 833.057,85 € al 21% de IVA*

*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **20/11/2024**, por la empresa adjudicataria.*

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para contratar la ejecución de las obras contenidas en la **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”**, por precio de **1.007.929,99 €** y plazo de ejecución de **siete meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, empresa que fue adjudicataria del **Lote I: FUENLABRADA**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	23/106



la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad **732.059,55 €** de los cuales **605.007,89 €** corresponden a la base imponible, y **127.051,66 €** al 21 % de IVA,, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **siete meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023 /1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0041440.000, por importe de **732.059,55 €**.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación para contratar la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, Memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios, así como estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **732.059,55 €**, de los cuales **605.007,89 €** corresponden a la base imponible, y **127.051,66 €** al 21 % de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **27,37 %** con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según Proyecto de Gasto 2022.0000023/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0041440.000, aprobando igualmente el importe de gasto de **732.059,55 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **siete meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece, según la mejora ofertada en el Acuerdo Marco para los contratos basados en él, será de **cuatro años**, contados a partir del momento del acta de recepción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	24/106





- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, para la ejecución del contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025"**, basado en el **LOTE I: FUENLABRADA OESTE**.

PRIMERA.- D. JOSÉ ANTONIO SAIZ PÉREZ, con N.I.F. ***2891**, en nombre y representación de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, se compromete a la ejecución del presente contrato de las obras contenidas en el Documento Técnico de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **732.059,55 €** de los 605.007,89 € corresponden a la base imponible, y 127.051,66 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según Proyecto de Gasto 2022000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS-FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934**, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la **Directora General de Infraestructuras y Urbanismo**.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	25/106





CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **siete meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía según la mejora ofertada en el Acuerdo Marco para los contratos basados en él, será de **cuatro años**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **198.347,11€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **363,00 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	26/106



modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD. (2025/SVA/000556).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/07/2025, adoptó, en relación con la **“CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se hace constar la exclusión de la empresa NUBELCO SOFTWARE por no realizar la sesión de demostración exigida en los pliegos.

Según se establece en el PCAP, es necesario que las empresas licitadoras dispongan de certificación de conformidad de NIVEL MEDIO en el Esquema Nacional de Seguridad. Mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), se constata que la adjudicataria cuenta con una certificación ALTA, según consta el Informe de Valoración de 21/10/2025:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	27/106



“Comprobadas las certificaciones aportadas, se verifica que ambas empresas disponen de certificación en NIVEL ALTO, superando lo exigido en el PCAP. Ambos certificados se incorporan al expediente.”

La Mesa de Contratación, con fecha 28/10/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la **“CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa NUBELCO SOFTWARE por no realizar la sesión de demostración exigida en los pliegos, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Licitadores	Oferta económica	Puntos económica	Garantía	Dispositivos (6)	TOTAL PUNTOS CRITERIOS AUTOMATICOS	JUICIO DE VALOR	TOTAL
UTE VINFOPOL	207.105,00 €	22,96	15	5	42,96	49	91,96
EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL	188.983,74 €	31,00	15	5	51,00	28,5	79,50

2º) **Adjudicar a la UTE VINFOPOL**, con NIF U-21767256, la **“CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA LOCAL Y SOLUCIÓN EN MOVILIDAD”**, por un precio final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	28/106



ofertado de **250.597,05 €**, de los que 207.105,00 € corresponden a la base imponible y 43.492,05 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5051/132/62600 y 5051/132/21300, y con las siguientes mejoras:

- Ampliación de la garantía en 2 años adicionales, llegando hasta los 4 años de garantía en total.
- Inclusión de 6 dispositivos embarcados con tecnología OCR.

Asimismo, deberán cumplir con lo descrito en su Propuesta Técnica para el desarrollo del objeto del contrato, según el PPT y que ha sido valorado.

El plazo de ejecución es de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga**, y se establece:

- Para el suministro de los bienes y ejecución de trabajos e instalaciones objeto de este contrato, un plazo de **9 MESES** desde la formalización del acta de inicio de los trabajos hasta la validación final.
- Para el mantenimiento del software instalado, un periodo de **39 MESES**

Este plazo de ejecución se distribuirá conforme a los plazos parciales descritos en el apartado **R) PLAZO DE EJECUCIÓN** del Anexo 1 del PCAP.

Se establece un plazo de garantía, de acuerdo con la mejora ofertada, será de cuatro años a contar desde su puesta a disposición final y conformidad del Ayuntamiento tanto a nivel de hardware como de software.


3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se establece como condición especial para la ejecución del contrato: si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal para la ejecución del contrato, ésta deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	29/106



llevarse a cabo entre personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral (jóvenes, colectivos desfavorecidos, etc.).

- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO. (2022/000660).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - *Consta en el expediente informe de la Directora General de Innovación y Transformación Digital, de fecha 24/10/2025 en el que se insta a prorrogar el contrato del suministro de software, soporte técnico y actualización presto 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) para el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	30/106



departamento de infraestructuras del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte nº 2022/000660 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre el 01/01/2026 al 31/12/2026. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Objeto

El objeto es la propuesta de renovación de la cuarta prórroga del contrato del **SUMINISTRO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2022/000660)**, por un periodo prorrogable de un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas. (Podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más).

Dicha renovación es necesaria para el mantenimiento y soporte técnico de la licencia PRESTO 22, software Presto 22, presupuestos, mediciones, informes; gestión de proyectos-certificaciones y suministro de actualización construidas por la empresa **INFOMAP3 S.L.** (NIF B81844375) para utilizar como herramienta de medición, cálculo de presupuestos, informes y generación de certificaciones para los proyectos de obras que realizan los técnicos municipales.

El plazo de ejecución se determina desde la entrada en vigor **01/09/2022 hasta el 31/12/2022**, siendo la adquisición de las licencias por tiempo indefinido.


El mantenimiento y soporte podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más, siendo la base imponible anual de las posibles prórrogas, por importe de **2.600,00 €**.

Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC de fecha 9 de octubre de 2025, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato y la conformidad del contratista.”

SEGUNDO. – Consta en el expediente el envío del preaviso de la prórroga a la empresa de fecha 9 de octubre de 2025 por parte del Departamento de STIC comunicando a la empresa **INFOMAP3, S.L.**, con NIF B-81844375, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año, entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026, constandingo asimismo la conformidad del contratista.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2022, adjudicó a la empresa **INFOMAP3 S.L. (NIF B-81844375)**, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	31/106



INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por importe 16.877,08 €, de los que 13.948,00 € corresponden a la base imponible y 2.929,08 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:


- 6021-920-64001, según Proyecto de Gasto: 2021.0000037/1, por importe de 15.352,48 €
- 6021-920-21600, por importe de 1.524,60 €

El plazo de ejecución se establece desde la entrada en vigor del contrato hasta el 31/12/2022, siendo la adquisición de las licencias por tiempo indefinido. El mantenimiento y soporte podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más, siendo la base imponible anual de las posibles prórrogas, por importe de 2.600,00 €.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.”

- Con fecha **31 de agosto de 2022** se firma el contrato administrativo del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, entrando en vigor dicho contrato el día **1 de septiembre de 2022, hasta el 31/12/2022.**
- Con fecha **18 de noviembre de 2022** se aprueba la primera prórroga por un año del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, siendo el periodo de prórroga del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.**
- Con fecha **15 de diciembre de 2023** se aprueba la segunda prórroga por un año del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, siendo el periodo de prórroga del **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**
- Con fecha **25 de octubre de 2024**, se aprueba la tercera prórroga por un año del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, siendo el periodo de prórroga del **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	32/106



CUARTO. - La prórroga que se plantea es la cuarta y última de las posibles en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la cuarta prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000660. **DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **INFOMAP3, S.L. con C.I.F. B-81844375**, por un importe total **3.146,00 €**, de los que 2.600,00 € corresponden a la base imponible y 546,00 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización y disposición del gasto para los ejercicios 2026 y 2027 por importe de **3.146,00 €**, de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2026.2.0000902.000 por importe de 2.883,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

- RC nº 2027.2.0000296.000 por importe de 262,17 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria **INFOMAP3, S.L. con C.I.F. B-81844375**, así como a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	33/106



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO. (2023/NEG/001385).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 24/10/2025, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

*“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** por un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.*

*El objeto del contrato pretende establecer las condiciones para regular el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.***

*La empresa **Consulting & Formación Grupo Noroeste S.L.**, CIF B81655334, con domicilio en C/ Comunidad de Andalucía, 33 Local 8 (28230) Las Rozas (Madrid) España correo electrónico **fpino@gruponoroeste.com** es la empresa desarrolladora de la aplicación y de la cual es propietaria, suministradora única de la instalación soporte y mantenimiento y no delega el suministro instalación, actualizaciones y soporte en ninguna otra empresa, siendo además la única empresa capacitada para proporcionar el mantenimiento (soporte y actualizaciones) de los sistemas objeto del contrato.*

Se hace constar que el Ayuntamiento carece de elementos personales y materiales para la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	34/106



Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC de fecha 08 de octubre de 2025, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato.

Por todo lo anterior se propone al Concejal Delegado en materia de Innovación, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente **2023/NEG/001385 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **Consulting & Formación Grupo Noroeste S.L.**, (CIF B81655334) por un importe total de **7.865,00 € de los que 6.500,00 € corresponden a la base imponible y 1.365,00 € al 21% de IVA.**

El periodo de la prórroga será del 19 de diciembre de 2025 al 18 de diciembre de 2026.

PUNTO DOS

Aprobar para el ejercicio futuro 2026, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de **7.865,00 €.**

Ejercicio futuro 2026: Importe de 7.865,00 para el periodo del 19 de diciembre de 2025 al 18 de diciembre de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3071-920-21600."

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 29/09/2025, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa **CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN, GRUPO NOROESTE, S.L.** con N.I.F. B-81655334, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 19/12/2025 y el 18/12/2026.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2023/NEG/001385)**, por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de diciembre de 2023, a la empresa **CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN, GRUPO NOROESTE, S.L.**, con N.I.F. B-81655334, por importe de **15.730,00 €**, de los que 13.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.730,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600 siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, pudiéndose prorrogar por un periodo de 1 año más.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	35/106



El contrato fue formalizado el día 18 de diciembre de 2023, entrando en vigor al día siguiente, por un período de dos años, por lo que finaliza el día 18 de diciembre de 2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la única de las posibles en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 19 de diciembre de 2025 y el 18 de diciembre de 2026.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE CUADRANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, adjudicado a la empresa CONSULTING&FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., con N.I.F. B-81655334, por un importe de 7.865,00 € de los que 6.500,00 € corresponden a la base imponible y 1.365,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del 19/12/2025 al 18/12/2026.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3071-920-21600 con el siguiente documento contable:

- RC 2026.2.0000900.000, por importe de 7.865,00 €.

La ejecución material de la prórroga comenzará en al año 2025, pero la facturación será a partir de enero de 2026, por lo que no existe RC del año 2025 ni se considera un contrato de tramitación anticipada.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LOTES 1, 2 Y 3. (2025/GPR 01/001487).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	36/106



Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que dice:

PRIMERO: Dado que el art. 227, punto 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP), las entidades del sector público podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados. Y según el art. 228, punto 3, de la LCSP, mediante los correspondientes acuerdos, las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley.


SEGUNDO: Que con fecha 12 de diciembre de 2014 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid (Servicios Postales-Franqueo Pago y Servicios Adicionales).

TERCERO: Mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de 2 de junio de 2022, se inició el nuevo expediente de contratación (A/SER-014357/2022) para el nuevo Acuerdo Marco dividido en tres lotes siendo adjudicado a la empresa SOCIEDA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo el 14 de diciembre de 2022, por un plazo de 2 años prorrogables por otros dos años, computándose dicho plazo desde la fecha de la publicación del nuevo catálogo, formalizado en contrato con fecha de 1 de marzo de 2023 según publicación en BOCM NÚM 85 el 11 de abril de 2023 y con entrada en vigor definitiva del referido catálogo de compras de la Junta Central de compras el 23 de marzo de 2023

CUARTO: Habiéndose aprobado la prórroga del acuerdo marco para la prestación de servicios postales a los centros de la Comunidad de Madrid para el periodo del 23 de marzo de 2025 al 22 de marzo de 2027 y ante la necesidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión los Organismos Autónomos de Oficina Tributaria (OTAF), Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Patronato Municipal de Cultura PMC) (se adjuntan Informes favorables) de mantener las mismas condiciones que hasta la fecha se han efectuado al tratarse de un sistema adquisición específico de bienes y servicios que por sus características son susceptibles de ser utilizados con carácter común por cualquiera de la Administraciones Públicas, se propone aprobar la prórroga para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre el 23/03/2025 al 22/03/2027, estimando el gasto para la prórroga aprobada según el siguiente detalle:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
---------	-----------	---------------------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	37/106





AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3052-920-22201	34.838,71€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		45.000,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		10.161,29€
OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3019-932-22201	142.606,96€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		318.500,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	4069-340-22201 (postales)	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	100,00€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	4069-340-22201 (postales)	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	100,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027	4069-340-22201 (postales)	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)	50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. Nº Q-7855028-B	2026	4059-330-22201	1.000,00€
	2027	4059-330-22201	1.000,00€

QUINTO: -Que dicho trámite corresponde a la Concejalía de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto nº500/2018, de 9 de febrero, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía –Presidencia en el Decreto nº473/2018, de 2 de febrero.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento con el artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos tanto del Ayuntamiento de Fuenlabrada como de los Organismos Autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	38/106





En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.”

“PRIMERO: -La Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, a través de la Junta Central de Compras, tramitó expediente de contratación, adjudicado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo objeto es el acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid. Mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrita por el Presidente de la Junta Central de Compras (P.D. Orden de 14-09-2015, BOCM de 17-09-2015), se adjudicó el acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax, a centros de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: -Vista la Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueba la prórroga del acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid por un periodo desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023.

TERCERO: -Permaneciendo vigente en todos sus términos la Resolución de 30 de diciembre de 2014 del Director General de Contratación y Patrimonio y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada al sistema de contratación centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para el grupo de “Servicios Postales”, a partir del 1de enero de 2015.

CUARTO: -Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y por adhesión los Organismos Autónomos: Oficina Tributaria, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura de mantener las mismas condiciones que hasta la fecha se han efectuado al tratarse de un sistema de adquisición específico de bienes y servicios que por sus características son susceptibles de ser utilizados con carácter común por cualquiera de las Administraciones Públicas, se propone aprobar la prórroga para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid hasta el 31 de enero de 2023 o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios, estimando el gasto para la prórroga aprobada según el siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	2021-3052-920-22201	01/02/2021 al 01/12/2021	41.250,00€
	2022-3052-920-22201	01/01/2022 al 31/12/2022	45.000,00 €
	2023-3052-920-22101	01/01/2023 al 31/01/2023	3.750,00€
	OFICINA TRIBUTARIA	2021-3019-932-22201	01/02/2021 al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	39/106




DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.)	2022-3019-932-22201 20223-3019-932-22201	01/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022 01/01/2023 al 31/01/2023	309.000,00€ 20.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)	2021-4069-340-22201 2022-4069-340-22201 2023-4069-340-22201	01/02/2021 al 01/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022 01/01/2023 al 31/01/2023	1.250,00 € 1.500,00 € 300,00 €
	2021-4069-340-22202 2022-4069-340-22202 2023-4069-340-22202	01/02/2021 al 01/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022 01/01/2023 al 31/01/2023	200,00 € 300,00 € 100,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)	2021-4059-330-22201 2022-4059-330-22201 2023-4059-330-22201	01/02/2021 al 01/12/2021 01/01/2022 al 31/12/2022 01/01/2023 al 31/01/2023	6.400,00 € 7.000,00 € 600,00 €

QUINTO: -Que dicho trámite corresponde a la Concejalía de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, que tiene delegada sus funciones por el Sr. Alcalde de Fuenlabrada en su Decreto nº500/2018, de 9 de febrero, conforme a las delegaciones de competencias efectuadas por la Alcaldía –Presidencia en el Decreto nº473/2018, de 2 de febrero.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento con el artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos tanto del Ayuntamiento de Fuenlabrada como de los Organismos Autónomos.

En consecuencia y considerando lo establecido en el Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, se informa favorablemente para que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	40/106



Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la prórroga de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA al Sistema de Gestión Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, para los bienes y servicios en la Orden de 14 de diciembre de 2022, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación: Servicios Postales para los centros de la Comunidad de Madrid (Número de expediente: A/SER-014357/2022), prorrogado mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo para el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, 378.200,00 €, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de prórroga será entre el 23 de marzo de 2025 y el 22 de marzo de 2027, o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios.


SEGUNDO.- Aprobar para el presente ejercicio 2025, así como para los ejercicios futuros 2026 y 2027, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22101 y documento contable:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA N.I.F. Nº P-2805800-F	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3052-920-22201	2025.2.0018240.000	34.838,71€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		2026.2.0000569.000	45.000,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		2027.2.0000196.000	10.161,29€

TERCERO.- Determinar la autorización de gasto correspondiente a los Organismos Autónomos, debiendo aprobar, sus respectivos órganos, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2025 y para los ejercicios futuros 2026 y 2027:

ENTIDAD	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
OFICINA TRIBUTARIA DEL	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	3019-932-22201	2025.2.0000156.000	142.606,96€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	41/106



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (O.T.A.F.) N.I.F. Nº Q-78500015-D	Del 01/01/2026 al 31/12/2026		2026.2.0000007.000	95.000,00 €
			2026.2.0000007.001	223.500,00 €
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027		2027.2.0000001.000	85.000,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) N.I.F. Nº Q-2833003-C	Del 23/03/2025 al 31/12/2025	4069-340-22201 (postales)	2025.2.0001168.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	4069-340-22201 (postales)	2026.2.0000095.000	500,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		100,00€
	Del 01/01/2027 al 22/03/2027	4069-340-22201 (postales)	2027.2.0000036.000	150,00€
		4069-340-22202 (telegráficas)		50,00€
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.) N.I.F. Nº Q-7855028-B	2026		2026.2.0000043.000	1.000,00€
	2027	4059-330-22201	2027.2.0000007.000	1.000,00€

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a la Junta Central de Contratación de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”. (2025/GPR 01/004913).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	42/106



“PRIMERO.- Con fecha 4 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó en el punto 31.3 la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”** (Expte.: 2025/SVA/000735).

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- En el momento de aprobar la adjudicación del expediente en la Junta de Gobierno Local, se ha detectado error en el apartado S) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la forma de abono de los trabajos y códigos Dir3.

Visto el informe Jurídico de fecha 26/11/2025 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación del siguiente error material/aritmético o de hecho contenido en el apartado S) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a “la forma de abono de los trabajos y códigos Dir3” del expediente de contratación del **SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS “PABLO PICASSO”** (Expte.: 2025/SVA/000735):

Por lo que en función de la cuestión expresada se debe modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que donde dice:

“(…)

La Comunidad de Madrid colaborará económicamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el sostenimiento de la Casa de Niños Pablo Picasso de gestión indirecta cuya financiación está sujeta al sistema de costes, a través del Convenio de colaboración de Educación Infantil.


(…)”

Debe decir:

“(…)”

La Comunidad de Madrid colaborará económicamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el sostenimiento de la Casa de Niños Pablo Picasso de gestión indirecta cuya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	43/106



financiación está sujeta al sistema de módulos, a través del Convenio de colaboración de Educación Infantil.

(...)"

SEGUNDO.- Aprobar el documento subsanado correspondiente al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que debe regir la licitación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como el documento subsanado del PCAP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2025/GPR 01/004807).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de noviembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	44/106



1.- Aprobar el documento técnico de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de octubre de 2025. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0044261.000 correspondiente a la certificación nº 3 de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 12.669,52 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/004784).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de noviembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	45/106



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de octubre de 2025. Expte.2025/BAS/000904.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0044176.000 correspondiente a la certificación nº 2 de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, por un importe de 23.886,72 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, NOVIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/004785).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de noviembre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	46/106



1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de octubre de 2025. Expte.2024/BAS/001769.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0044174.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 37.874,97 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2024/BAS/001769.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS, CORRECCIONES E INFORMES PARA DISTINTAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL E INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA GSG METRICS, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000108).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 24 de octubre de 2.025 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – Con fecha 03 de febrero de 2025 la junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria de UNA PLAZA CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2 EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

SEGUNDO. – Con fecha 15 de febrero de 2025 la junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria de 6 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO C1, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OO.AA DEL AÑO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	47/106



TERCERO. – Dentro del sistema selectivo, en la fase de “Pruebas de oposición “se incluyen las siguientes pruebas de carácter sucesivo:

- Pruebas Culturales
- Pruebas de carácter psicotécnico
- Pruebas físicas
- Reconocimiento médico

Los cursos Selectivos de Formación los imparte la Comunidad de Madrid anualmente, con la denominación ““Formación básica para Policías Locales de nuevo ingreso” y “Curso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial”, respectivamente. Se vienen realizando durante el mes de octubre de cada año, siendo requisito imprescindible que los aspirantes aprueben esta formación para terminar el proceso de la convocatoria.

Se ha hecho necesario, para llegar a esa fecha marcada por la Comunidad de Madrid, realizar el servicio y el consiguiente gasto sin contrato, dado que actualmente está en fase de tramitación un contrato mayor que cubra todas las necesidades de las distintas convocatorias de empleo público del ayuntamiento de Fuenlabrada.

Resulta imprescindible proceder a su ejecución con carácter previo para garantizar la continuidad del servicio y evitar perjuicios al interés público. La actuación se ha llevado a cabo respetando los principios de eficiencia, necesidad y buena gestión administrativa, encontrándose debidamente documentada y justificada su urgencia. Por tanto, se solicita la convalidación del gasto realizado, con el fin de regularizar la situación conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

CUARTO. – Que ha sido necesario la elaboración de pruebas culturales, diseño e impresión de hoja de respuesta y corrección de las pruebas para las convocatorias mencionadas. Al no contar el Ayuntamiento con la capacidad para realizar este tipo de servicio, se solicitó presupuesto a la empresa **GSG Metrics SL**, ya que fue la adjudicataria del contrato, con nº de expediente **2025/MSV/000065**, que tuvo por objeto la realización de las pruebas de oposición para **31 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL**.

QUINTO. – Se hace constar que la prestación ha sido efectivamente realizada por el contratista, que dispuso del material y personal en el tiempo estipulado para este servicio, concluyendo las pruebas de ambas convocatorias satisfactoriamente en septiembre de 2025.

SEXTO. – El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

SÉPTIMO. - El precio es ajustado al de mercado, coincidiendo con los importes ofertados en contratos anteriores de objeto y características similares, así como con las tarifas aplicadas por empresas especializadas del sector.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	48/106



OCTAVO. –Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente factura, a nombre de **GSG METRICS SL**, con NIF: B-72909815 por un total de **6.534,00 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/132/22799**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2025110 N.º Registro: 2025.0007185	30/09/2025	29/09/2025	GSG METRICS SL	Elaboración de pruebas escritas.	6.534,00€
Total:					6.534,00 €

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General seguridad y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **6.534,00 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **GSG METRICS SL** con **NIF B-72909815**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2025110 N.º Registro: 2025.0007185	30/09/2025	29/09/2025	GSG METRICS SL	Elaboración de pruebas escritas.	6.534,00€
Total:					6.534,00 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, FACTURAS DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE EMITIDAS POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000114).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	49/106



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 29 de octubre de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:


NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S.S.A C.I.F. A28760692	05/09/2025	A50000990825000001	AGOSTO DE 2025 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S.S.A C.I.F. A28760692	13/10/2025	A50000990925000001	SEPTIEMBRE DE 2025 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
TOTAL				545.927,26 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2025	2022/171/21000	2025.2.0036565.000	272.963,63 €
2025	2022/171/21000	2025.2.0041249.000	272.963,63 €
TOTAL			545.927,26 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	50/106



La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **545.927,26 €**

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote II del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (NIF A-28760692) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A presentó por escrito el 4 de marzo del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L2 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medioambiente y Espacio Público con fecha 29 de octubre de 2025 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 2 (vía del tren hasta M-407) del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada" han sido efectivamente realizadas en los meses de agosto y septiembre del 2025 por la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	51/106



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **545.927,26 €** las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados en los meses de agosto y septiembre del 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, FACTURA DE OCTUBRE EMITIDA POR LA EMPRESA DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000123).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de 10 de noviembre de 2025, que dice literalmente:

PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 03/12/2021 acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para la prestación del servicio de “**ASESORIA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**” de la Concejalía de Feminismo (**Expediente 2021/001233**) a la entidad **DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L.**, con CIF B80185838, con el objetivo de desarrollar actuaciones de orientación, asesoramiento e intervención psicosocial en situaciones de violencia machistas sufridas por mujeres jóvenes mediante atención individualizada y grupal, multidisciplinar e integral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	52/106



SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día el 21/03/2021, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad. Con fecha 21/03/2024 termina el período inicial de vigencia del contrato referenciado. Llegada su finalización el 21/03/2024, se formalizó la prórroga prevista de una anualidad del 22/03/2024 al 21/03/2025.

TERCERO. - Habiéndose tramitado el procedimiento de licitación para realizar una nueva adjudicación, con número de **Expediente 2024/SVA/000615**, no ha podido concluirse el procedimiento de licitación con anterioridad a la fecha de finalización de la prórroga tramitada, estando actualmente en fase de aprobación de licitación.

CUARTO. - Debido a que el nuevo contrato no ha entrado en vigor en la fecha prevista, la entidad adjudicataria del **Expte. 2021/001233** ha seguido prestando el servicio dada su relevancia e importancia al tratarse de un servicio de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género.

QUINTO. - Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el plazo comprendido entre el **1 y el 31 de octubre de 2025**. El importe de la factura es ajustado al precio del mercado, ya que coincide con el precio del contrato finalizado, y se ha calculado según el precio unitario previsto para el contrato que ha finalizado, pues la entidad proveedora de este servicio sigue siendo la misma, prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.


SEXTO. - Existe buena fe de la entidad contratista que aceptó seguir prestando el servicio desde la finalización de la prórroga del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, aceptación que fue comunicada al Ayuntamiento mediante llamada telefónica.

SÉPTIMO. - La prestación del servicio ha sido consentida por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se hace necesaria la Convalidación de Gasto por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-5021-23155-22799**:

REFERENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA Y NÚMERO DE REGISTRO	ENTIDAD EMISORA	CONCEPTO	IMPORTE
2025-Emit-289	31/10/2025	04/11/2025 2025.0007903	DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION	Asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de	5.187,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	53/106



			S.L., con CIF B80185838	género del Municipio de Fuenlabrada durante el mes de octubre de 2025	
--	--	--	----------------------------	--	--

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura indicada con número de registro 2025.0007903 por importe de 5.187.88 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-22799, emitida por la entidad DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., en concepto de asesoría jurídica a mujeres y víctimas de violencia de género, durante el mes de octubre de 2025.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000122).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digita de fecha 5 de noviembre de 2025, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2021, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2020/001528)** a la empresa **SPEC, S.A, NIF A-**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	54/106



08537300, por importe de **26.910,42 €** (IVA incluido), con una duración de cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

2. La formalización del contrato se produce el 19 de mayo de 2021, entrando en vigor el día **01 de junio de 2021** y fecha de finalización el 31 de mayo de 2025.
3. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa SPEC, S.A, NIF A-08537300 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. (EXP. 2025/NEG/000616)**.
4. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
5. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el ayuntamiento que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de junio de 2025 al 09 de septiembre de 2025**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya prestación ha sido efectivamente realizada.


FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (Junio Septiembre 2025)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
ST2025/ST/88693	01/09/2025 07:46	SPEC, S.A, NIF A-08537300	1.681,92 €	01/06/2025 y el 31/08/2025 CTO. - SERVICIO DE MTO.DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO	AYTO
ST2025/ST/88720	18/09/2025 08:42:00	SPEC, S.A, NIF A-08537301	168,19 €	01/09/2025 y el 09/09/2025 CTO. - SERVICIO DE MTO.DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO	AYTO

6. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
7. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
8. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº ST2025/ST/88693**, por importe total de **1.681,92 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **SPEC, S.A, NIF A-08537300** en concepto del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	55/106



“01/06/2025 y el 31/08/2025 CTO. - SERVICIO DE MTO.DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO.”, que cubre el periodo del 01/06/2025 al 31/08/2025.

- ✓ **Factura nº ST2025/ST/88720, por importe total de 168,19€ (IVA incluido) emitida por la empresa SPEC, S.A, NIF A-08537300 en concepto del “01/09/2025 y el 09/09/2025 CTO. - SERVICIO DE MTO.DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO”, que cubre el periodo del 01/09/2025 al 09/09/2025.**

El nuevo contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. (EXP. 2025/NEG/000616), entró en vigor el día 10/09/2025.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-21600 (AYTO)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. **Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de 1.850,11€, (IVA incluido), presentadas por la empresa SPEC, S.A, NIF A-08537300 como consecuencia de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2020/001528), en el periodo correspondiente del 01/06/2025 al 09/09/2025. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.**
2. **Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: 3071-920-21600 (AYTO), por importe de 1.850,11 €, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	56/106



19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000121).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Innovación y Transformación Digital de fecha 15 de noviembre de 2025, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre abril de 2023, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001940)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L, NIF: B33490426**, por importe de **63.132,96 € (IVA incluido)**, con una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.
2. La formalización del contrato se produce el 31 de mayo de 2023, entrando en vigor el día **01 de junio de 2023**.
3. Con fecha 10 de mayo de 2024 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (expediente 2022/SVA/001940)**, siendo el periodo de la prórroga desde el 01 de junio de 2024 y finalizando el 31 de mayo de 2025.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L, NIF: B33490426** la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES Y PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	57/106



FUENLABRADA, Y UN SERVICIO DE COPIA DE SEGURIDAD REMOTA PARA LOS SISTEMAS ALOJADOS EN EL CPD DEL AYUNTAMIENTO. (HOSTING). (EXP. 2025/SVA/001111).

5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el ayuntamiento que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de julio de 2025 al 31 de octubre de 2025**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (Julio - octubre 2025)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
V-FAC+253988	02/10/2025 09:06:00	ASAC COMUNICACIONES SL B33490426	15.783,24 €	JULIO-SEPT 2025 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, INSTALACION, CONFIG Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES PARA ACCESO INTERNET A LAS APLICWEB Y SERVICIO RECUPERACION ANTE DESASTRES.	AYTO
V-FAC+254460	03/11/2025 07:51:00	ASAC COMUNICACIONES SL B33490427	5.261,08 €	OCTUBRE 2025 ALOJAMIENTO, INSTALAC, CONFIG Y SOPORTE SERVIDORES SERVICIO RECUPERACION ANTE DESASTRES.	AYTO

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº V-FAC+253988**, por importe total de **15.783,24€** (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES SL** con CIF: **B33490426** en concepto del **“JULIO-SEPT 2025 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, INSTALACION, CONFIG Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES PARA ACCESO INTERNET A LAS APLICWEB Y SERVICIO RECUPERACION ANTE DESASTRES.”**, que cubre el periodo del **01/07/2025 al 30/09/2025**.
- ✓ **Factura nº V-FAC+254460**, por importe total de **5.261,08€** (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES SL** con CIF: **B33490426** en concepto del **“OCTUBRE 2025 ALOJAMIENTO, INSTALAC, CONFIG Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	58/106



SOPORTE SERVIDORES SERVICIO RECUPERACION ANTE DESASTRES..”, que cubre el periodo del 01/10/2025 al 31/10/2025.

10.- El nuevo contrato de **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES Y PORTALES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, Y UN SERVICIO DE COPIA DE SEGURIDAD REMOTA PARA LOS SISTEMAS ALOJADOS EN EL CPD DEL AYUNTAMIENTO. (HOSTING). (EXP. 2025/SVA/001111)**, está actualmente en tramitación.

11.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-21600 (AYTO)**


Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **21.044,32€**, (IVA incluido), presentadas por la **ASAC COMUNICACIONES SL** con CIF: **B33490426** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001940)**, en el periodo correspondiente del **01/07/2025 al 31/10/2025**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3071-920-21600 (AYTO)**, por importe de **21.044,32 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	59/106



20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA POLICÍA LOCAL, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, SOCIEDAD LIMITADA. (2025/CGA 01/000119).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 3 de noviembre de 2.025 en el que manifiesta:

” INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS N.º 2025.0007835 Y N.º. 2025.0007836 DE LA EMPRESA “SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL”, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2025.

PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2020 le fue adjudicado a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L., mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato 2019/002053, SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:

*“1º) Aceptar la nueva propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2019, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa GIRODSERVICES, S.L., para el lote I, por haber presentador su oferta económica para un solo año y la oferta presentada por la empresa SEROVIAL, S.L., para el lote I, al haber retirado su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	60/106



Lote I	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	Criterio "d"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	28,90	30	20	0	78,90

Lote II	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	50	30	20	100
SEROVIAL, S.L	7,27	30	20	57,27

2º) **Adjudicar el contrato de SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada de acuerdo con el siguiente detalle:**

LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L NIF B-84699214, por un precio final ofertado de 437.895,37 €, de los que 361.897,00 € corresponden a la base imponible y 75.998,37 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario y con las siguientes mejoras:


Ampliación de un equipo de trabajo para la cobertura de **tres eventos anuales** determinados por el Servicio de Policía Local.

- Reducción de tiempos máximos de respuesta: Su tiempo de respuesta máximo será de **7 minutos**.

LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L. NIF B-84699214, por el precio de 719.780,60 €, de los que 594.860,00 € corresponden a la base imponible y 124.920,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, con las siguientes mejoras:

- Instalación mediante **vallado de hasta 6000 metros lineales al año**, durante la vigencia del contrato, para la cobertura de distintos eventos determinados por el servicio de Policía Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	61/106



- Reducción de tiempos máximos de respuesta, establecidos en el punto 5 “Tareas d desarrollar” apartado b) Extraordinarios del PPT: Oferta un **tiempo máximo de respuesta de 20 minutos**.

El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los lotes es de **tres años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato, al menos en un 25 % de los casos, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con dificultades de acceso al mundo laboral.

5º) Devolver a la empresa **SEROVIAL, S.L.**, NIF B-96913579, la garantía depositada como seguro de caución en concepto de garantía definitiva por importe de **17.922,00 €**.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.

SEGUNDO. – El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 25 de agosto de 2020, por un periodo de tres años, contemplándose la posibilidad de prórroga por dos periodos de un año más cada uno.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	62/106



TERCERO. – Que tanto la primera como la segunda prórroga se han efectuado con normalidad, agotándose el saldo y el plazo con fecha 31/08/2025.

CUARTO. – Que se está elaborando junto con el departamento de contratación un nuevo contrato de servicios integrales para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con número de expediente 2025/SVA/001074.

QUINTO. – Que se confirma que las facturas presentadas por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L.**, corresponden a servicios de infraestructura de tráfico, así como transporte, colocación y mantenimiento de señalización vertical, durante el mes de octubre, reuniendo las condiciones e importes del contrato mencionado.

SEXTO. – Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”. El servicio se realiza íntegramente para la regulación y adecuación del tráfico de la ciudad.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto correspondiente a los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la seguridad y el orden en las vías públicas de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. – El precio de los servicios prestados es ajustado al mercado siendo es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

OCTAVO. – El servicio prestado se corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2.025, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.


NOVENO. – El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local la convalidación de gasto de las siguientes facturas, a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.**, con C.I.F B-84699214 por un total de **32.157,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/22799**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación	Fecha emisión	Tercero	Concepto	Importe
------------	--------------------	---------------	---------	----------	---------

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	63/106



	en registro	factura			
2025.0007835	03/11/2025	31/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2025.0007836	03/11/2025	31/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

“

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **32.157,66 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL** con **NIF B84699214**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2025.0007835	03/11/2025	31/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2025.0007836	03/11/2025	31/10/2025	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA CENTRO DE ESTUDIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	64/106



DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
(2025/CGA 01/000120).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 05/11/2025, en virtud de lo establecido en el art. 2 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

*“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de **INFRAESTRUCTURAS 2012-150-22799**:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

INTERESADO (NCIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. A29021334	2025.2.0020824.000	2025.0003203	08/05/2025 07:25	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA FEBRERO 2025	3.750,12€
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. A29021334	2025.2.0027621.000	2025.0004374	10/06/2025 07:40	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA MARZO 2025	859,41€
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. A29021334	2025.2.0037212.000	2025.0005432	23/07/2025 14:20	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA ABRIL 2025	1.296,82
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334		2025.0006059	25/08/2025 07:52	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA MAYO 2025	31.759,37€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	65/106



CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. A29021334	2025.0006369	11/09/2025 07:41	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA JUNIO 2025	6.740,49€
--	--------------	------------------	--	-----------


**IMPORTE TOTAL FACTURAS
AYTO. FUENLABRADA**

44.406,21 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **44.406,21 €**

- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2020 en el punto 4, adjudicó el contrato del "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA", EXP. 2019/000684, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), con NIF A-29021334, por un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, entrando en vigor el día 19 de enero de 2021.
- Dicho contrato fue prorrogado, finalizando la prórroga el **18 de enero de 2025**.
- Puesto que el contrato finalizó el 18 de enero de 2025 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, expediente nº 2024/SVA/001185 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Actualmente está pendiente de formalizarse el contrato, con la empresa adjudicataria CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, S.A., con NIF A28993582, según acuerdo de adjudicación de fecha 24-10-2025.
- Una vez recibidas y comprobadas las facturas que aparecen en la relación, se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.
- El plazo de prestación del servicio corresponde a 5 meses, desde febrero 2025 a junio 2025.
- Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.
- Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del servicio, su respuesta ha sido positiva en todo momento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	66/106



8. Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

(.../...)"

Consta en el expediente el informe firmado por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, de fecha 11 de noviembre de 2025, relativo a la convalidación de gasto para las facturas de la relación arriba mencionada.

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**


1. Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de **44.406,21 €** las siguientes facturas del Ayuntamiento:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Régimen Interior 2012-150-22799:

INTERESADO (NCIF)	RC	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334	2025.2.0020824.000	2025.0003203	08/05/2025 07:25	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA FEBRERO 2025	3.750,12€
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334	2025.2.0027621.000	2025.0004374	10/06/2025 07:40	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA MARZO 2025	859,41€
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA),	2025.2.0037212.000	2025.0005432	23/07/2025 14:20	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA ABRIL 2025	1.296,82

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	67/106



A29021334				
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334	2025.0006059	25/08/2025 07:52	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA MAYO 2025	31.759,37€
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), A29021334	2025.0006369	11/09/2025 07:41	CONTROL DE CALIDAD Y APOYO EN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - EXP.2019/000684 - RELACIÓN VALORADA JUNIO 2025	6.740,49€
TOTAL				44.406,21 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U. (2025CGA 01000126).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D.ª Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras, y por D.ª Goretti Sánchez Serrano, Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 11/11/2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Medio Ambiente 2025-2021-1621-22103:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	68/106



INTERESADO (NIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
NATURGY NUEVAS ENERGIAS SLU, NIF B-88263249	20.250.007.653	17/10/2025	25/06/2025-30/06/2025 Gas Natural Comprimido	2.239,83 €
	20.250.007.652	17/10/2025	01/09/2025-30/09/2025 Gas Natural Comprimido	6.566,61 €
	20.250.007.651	17/10/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Gas Natural Comprimido 01/07/2025-31/07/2025	9.772,82 €
	20.250.007.650	16/10/2025	01/08/2025-31/08/2025 Gas Natural Comprimido	8.058,52 €
TOTAL				26.637,78 €


La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 26.637,78 €

1- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 04/02/2025, adjudicó la prestación del "SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO", Expediente (2024/SSR/001728), a la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U., NIF B-88263249, por un periodo desde su entrada en vigor hasta el día 24 de junio de 2025, incluido, sin posibilidad de prórroga, entrando en vigor el día 07/02/2025.

2-Puesto que el contrato finalizó el 24 de junio de 2025 y dado el carácter imprescindible del servicio, se encomendó a esta misma empresa seguir realizando el suministro hasta la adjudicación del nuevo contrato (Expte. 2024/SVA/001710 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE II: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)

3-El nuevo contrato (expediente 2024/SVA/001710/L2) fue adjudicado a NATURGY NUEVAS ENERGÍAS, S.L.U., firmado el 30/09/2025 y entró en vigor el día 01/10/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	69/106



4-Considerando que estas facturas se deben a un servicio realizado fuera de contrato, puesto que el nuevo contrato a fecha de la prestación del servicio no había entrado en vigor.

5-Una vez recibida y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas.

6-El plazo de prestación del servicio corresponde al periodo junio - septiembre de 2025.

7-Respecto del precio de la factura, se informa que el gasto se adecúa al precio de mercado. Los precios pagados son los que se acordaron con la formalización del contrato.

8-Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del suministro, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase en tiempo y forma.

9-Las prestaciones han sido en todo momento consentidas por la Entidad Local, en su beneficio.


Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por lo que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, las competencias para la Convalidación de Gasto.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Concejala de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo anteriormente citado, **SE PROPONE:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	70/106



1- Aprobar mediante convalidación de gasto por importe total de 26.637,78 € las siguientes facturas de Medio Ambiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025-2021-1621-22103:

INTERESADO (NIF)	FACTURA Nº REGISTRO	FECHA REGISTRO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
NATURGY NUEVAS ENERGÍAS SLU, NIF B-88263249	20.250.007.653	17/10/2025	25/06/2025-30/06/2025 Gas Natural Comprimido	2.239,83 €
	20.250.007.652	17/10/2025	01/09/2025-30/09/2025 Gas Natural Comprimido	6.566,61 €
	20.250.007.651	17/10/2025	01/07/2025 - 31/07/2025 Gas Natural Comprimido 01/07/2025-31/07/2025	9.772,82 €
	20.250.007.650	16/10/2025	01/08/2025-31/08/2025 Gas Natural Comprimido	8.058,52 €
TOTAL				26.637,78 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004728).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 20 de noviembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	71/106





“Con fecha 18 de noviembre de 2025 la Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja ha solicitado la firma del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja durante el ejercicio 2025.

Resultado del proceso de rehabilitación del P.I. Cobo Calleja y por acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 1998 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un convenio regulador año tras año.

El Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja para el ejercicio 2025 establece el pago de una subvención municipal por importe de 325.000,00 €. con cargo a la partida 2025/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS.COBO CALLEJA.

El objeto de la subvención nominativa referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el convenio regulador. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. Servicio de Limpieza Viaria; 4. Mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. Conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal”. Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Cobo Calleja, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	72/106



Cobo Calleja es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación:


- 1.- *Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.*
- 2.- *Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.*
- 3.- *La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
- 4.- *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.*
- 5.- *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- 6.- *El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. El servicio de limpieza viaria; 3. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. La conservación y mantenimiento de zonas verdes; 5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	73/106



Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 14 de noviembre de 2025 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Cobo Calleja correspondiente al ejercicio 2024.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2025/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS.COBO CALLEJA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

Para el control y seguimiento del Convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja durante el ejercicio 2025, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes. [...]”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del “**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA. EJERCICIO 2025**”, con el siguiente literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA. EJERCICIO 2025.


En Fuenlabrada, a XX de XX de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo.

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	74/106



Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI ***7117**, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D. JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF. ***6422**, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Cantueña, 2 de Fuenlabrada (28947 – Madrid). **I N T E R V I E N E N**,

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Javier Pérez Martínez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF G82382847, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 11 de junio de 2025.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN,

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Cobo Calleja y las áreas industriales adyacentes han sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

TERCERO.- Que el Polígono Cobo Calleja y las Áreas Industriales adyacentes tiene una superficie bruta de ciento sesenta y ocho hectáreas (168 has).

CUARTO.- Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 20 de mayo de 1998 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja.

La citada Entidad quedó inscrita con fecha 16 de junio de 1999 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia.

QUINTO.- Que los Estatutos de la Entidad Urbanística establece que el objeto de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	75/106



misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Cobo Calleja, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las infraestructuras urbanas y dotaciones públicas u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del área industrial Cobo Calleja, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja colaborará activamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las infraestructuras urbanas, el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del área industrial y a la prestación de servicios. Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación y mantenimiento de las infraestructuras y servicios urbanos a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cobo Calleja; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Cobo Calleja.

La Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. El servicio de limpieza viaria.
3. La recogida y tratamiento de residuos comerciales e industriales no peligrosos.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	76/106



6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. La conservación y mantenimiento de la red de aducción de agua y de la red de saneamiento.
3. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
4. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
6. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2025/3021/459/48214.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de las actividades subvencionables desarrolladas por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento. La subvención municipal será compatible con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.


QUINTA: Justificación de la subvención.

A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. El servicio de limpieza viaria.
3. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado;
4. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
5. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril los servicios de recogida y tratamiento de residuos comerciales e industriales no peligrosos no serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	77/106



objeto de subvención debiendo ser repercutidos en su totalidad a las personas físicas y jurídicas generadoras de residuos los costes de la gestión, recogida, transporte y tratamiento de residuos.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará, antes del 31 de julio de 2026, al Ayuntamiento de Fuenlabrada la justificación de la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:


1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. El abono de la cuota tributaria establecida por la Mancomunidad de Residuos del Sur correspondiente al tratamiento de los residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.
7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá su reintegro.

SEXTA: Recogida y tratamiento de residuos domésticos y comerciales.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en desarrollo de la Directiva UE 2018/851 establece entre sus objetivos la reducir de residuos y su reutilización y el reciclaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	78/106



La Entidad Urbanística Cobo Calleja repercutirá la totalidad de los costes derivados de la gestión y tratamiento de residuos a los titulares de las actividades económicas.

El coste de la gestión, recogida, transporte y tratamiento de residuos será resultado de la suma de los importes incluidos en la aplicación 6290002 LIMPIEZA POLÍGONO del presupuesto anual aprobado de la Entidad Urbanística Cobo Calleja, los gastos de gestión administrativa, la Tasa de Vertido, aprobada por la Mancomunidad de Residuos del Sur y los impuestos al vertido, y sobre los Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La Entidad Urbanística Cobo Calleja está implantando el servicio de recogida selectiva de residuos orgánicos (residuos y restos de comida fruta, verdura, carne, pescado, cáscaras, papel de cocina sucio, tapones de corcho, posos de café, pequeños restos de jardinería) de establecimientos de hostelería.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada autoriza a la Entidad Urbanística Cobo Calleja a depositar residuos orgánicos de los establecimientos de hostelería en la Planta Municipal de Residuos siempre que estos sean de una calidad mínima del 80% de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022.

Los residuos gestionados por la Entidad Urbanística Cobo Calleja tendrán la consideración de residuos municipales. Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayto. de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La cuota tributaria correspondiente al tratamiento de los residuos comerciales e industriales no peligrosos durante el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de ochenta euros (80,00€) tonelada según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Residuos del Sur (BOCM 26 de septiembre de 2024).

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Seguridad Vial.

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

OCTAVA: Responsabilidad, régimen sancionador y control.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	79/106



noviembre, y el Título IV de su Reglamento.

La Entidad Urbanística se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta aplicación de las actuaciones subvencionadas.

NOVENA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2025. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

DÉCIMA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

UNDÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DECIMOSEGUNDA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Protección de Datos.


Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA: Recaudación ejecutiva.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	80/106



El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOQUINTA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2025.2.0044040.000 y a la aplicación presupuestaria 2025/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS.COBO CALLEJA, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 325.000.-€ a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento COBO CALLEJA con CIF - G82382847**, correspondiente al Convenio 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:


APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA. EJERCICIO 2025.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cobo Calleja; así como regular la subvención nominativa que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 325.000 €. Por la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja.- Se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. El servicio de Limpieza Viaria; 4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes; 6. El control de plagas (desinfección, desratización y desinsectación).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	81/106



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004820).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO: Visto el informe técnico de la Concejalía, que dice literalmente:


“PRIMERO: La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- R.D. 1619/2012 del 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

SEGUNDO: Con fecha 31 de octubre de 2025, punto 25 se aprobó en Junta de Gobierno Local el expediente de concesión provisional de ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género para el año 2025, con el siguiente detalle:

DNI	CONCESIÓN LINEA 1	CONCESIÓN LINEA 2	CONCESIÓN LINEA 3	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO
***2324**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
****226*	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
***1082**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	82/106





***9656**	405,00 €	0,00 €	0,00 €	405,00 €
***2992**	850,01 €	108,80 €	0,00 €	958,81 €
***9787**	0,00 €	1.588,85 €	0,00 €	1.588,85 €
*****504*	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
***5590**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
***2221**	70,00 €	839,58 €	0,00 €	909,58 €
***8500**	0,00 €	972,93 €	0,00 €	972,93 €
***3224**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
***6322**	0,00 €	111,89 €	0,00 €	111,89 €
***2039**	159,76 €	84,74 €	0,00 €	244,50 €
***6016**	389,00 €	247,55 €	0,00 €	636,55 €
***5203**	35,00 €	529,79 €	0,00 €	564,79 €
***5389**	668,00 €	0,00 €	0,00 €	668,00 €
***2493**	0,00 €	817,68 €	0,00 €	817,68 €
***3994**	382,45 €	0,00 €	430,76 €	813,21 €
***0041**	0,00 €	842,74 €	0,00 €	842,74 €
***7698**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
*****835*	0,00 €	243,39 €	0,00 €	243,39 €
*****706*	0,00 €	1.063,25 €	0,00 €	1.063,25 €
***6680**	650,00 €	749,62 €	0,00 €	1.399,62 €
****609*	0,00 €	151,56 €	0,00 €	151,56 €
***5743**	0,00 €	795,52 €	1.204,48 €	2.000,00 €
****665*	57,60 €	585,85 €	0,00 €	643,45 €
***2405**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
***9568**	1.676,98 €	0,00 €	323,02 €	2.000,00 €
***7259**	10,00 €	0,00 €	216,17 €	226,17 €
***2011**	1.039,99 €	0,00 €	0,00 €	1.039,99 €
***0118**	600,00 €	0,00 €	0,00 €	600,00 €
***9802**	0,00 €	147,13 €	0,00 €	147,13 €
***1681**	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
***4733**	344,23 €	1.002,89 €	0,00 €	1.347,12 €
***1809**	16,95 €	119,95 €	74,02 €	210,92 €
***9809**	0,00 €	1.027,61 €	0,00 €	1.027,61 €
***1760**	399,00 €	0,00 €	0,00 €	399,00 €
***2844**	0,00 €	917,39 €	0,00 €	917,39 €
TOTAL				40.951,13 €

TERCERO: Tal y como establece el punto 9.3.2 de la Convocatoria, dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web del 4 al 18 de noviembre con referencia número 2025/0000000615, disponiendo las mujeres beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Dichas alegaciones y el certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2025, se acompañan al expediente.

CUARTO: Según se desprende del acta de la comisión técnica, constituida por Victoria García Espejo (Directora técnica de Feminismo), Lola Sánchez Perea (Técnica de Feminismo) y Miguel Maya Santoveña (Técnico de Feminismo), una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se procede al resultado definitivo de la evaluación de las solicitudes recibidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	83/106



DNI	ESTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROVISIONAL	IMPORTE DEFINITIVO
***1258**	CONCEDIDA	740,52 €	0,00 €	455,46 €
***2324**	CONCEDIDA	6.117,46 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***1523**	DENEGADA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
***0364**	CONCEDIDA	4.399,95 €	0,00 €	2.000,00 €
****6313*	DENEGADA	4.854,93 €	0,00 €	0,00 €
****5226*	CONCEDIDA	5.672,72 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***2193**	DENEGADA	3.293,03 €	0,00 €	0,00 €
***1124**	CONCEDIDA	3.483,80 €	0,00 €	2.000,00 €
***5130**	CONCEDIDA	2.462,28 €	0,00 €	1.475,93 €
***1082**	CONCEDIDA	5.385,93 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***9656**	CONCEDIDA	8.695,81 €	405,00 €	654,00 €
***2992**	CONCEDIDA	2.050,22 €	958,81 €	1.082,51 €
***0143**	DENEGADA	3.200,00 €	0,00 €	0,00 €
***9787**	CONCEDIDA	4.793,60 €	1.588,85 €	1.588,85 €
***5203**	DENEGADA	5.110,00 €	0,00 €	0,00 €
****0504*	CONCEDIDA	2.700,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***5590**	CONCEDIDA	3.805,77 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***2221**	CONCEDIDA	2.521,36 €	909,58 €	1.703,45 €
***8500**	CONCEDIDA	1.018,45 €	972,93 €	972,93 €
***3224**	CONCEDIDA	5.003,20 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***6322**	CONCEDIDA	2.110,73 €	111,89 €	1.367,03 €
***2039**	CONCEDIDA	1.027,90 €	244,50 €	244,50 €
***6016**	CONCEDIDA	1.089,41 €	636,55 €	636,55 €
***5203**	CONCEDIDA	1.535,78 €	564,79 €	622,59 €
***5389**	CONCEDIDA	1.442,99 €	668,00 €	668,00 €
***2493**	CONCEDIDA	5.196,91 €	817,68 €	2.000,00 €
***6805**	DENEGADA	193,33 €	0,00 €	0,00 €
***3994**	CONCEDIDA	1.488,08 €	813,21 €	1.184,20 €
***0041**	CONCEDIDA	1.592,98 €	842,74 €	842,74 €
***9715**	DENEGADA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
***7698**	CONCEDIDA	5.190,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
****0835*	CONCEDIDA	3.142,08 €	243,39 €	243,39 €
****9706*	CONCEDIDA	2.600,71 €	1.063,25 €	1.153,25 €
***6680**	CONCEDIDA	1.906,23 €	1.399,62 €	1.464,62 €
****1609*	CONCEDIDA	1.636,67 €	151,56 €	151,56 €
***5743**	CONCEDIDA	2.851,18 €	2.000,00 €	2.000,00 €
****5665*	CONCEDIDA	2.072,79 €	643,45 €	643,45 €
****4057*	CONCEDIDA	7.570,80 €	2.000,00 €	1.796,12 €
***9568**	DENEGADA	2.999,36 €	2.000,00 €	0,00 €
***7259**	DENEGADA	5.014,22 €	226,17 €	0,00 €
***2011**	DENEGADA	2.463,38 €	1.039,99 €	0,00 €
***0118**	DENEGADA	921,80 €	600,00 €	0,00 €
****3953*	DENEGADA	4.114,18 €	0,00 €	0,00 €
***2789**	DENEGADA	2.362,79 €	0,00 €	0,00 €
***9802**	DENEGADA	4.845,59 €	147,13 €	0,00 €
***1681**	DENEGADA	2.184,01 €	2.000,00 €	0,00 €
***4733**	DENEGADA	1.885,27 €	1.347,12 €	0,00 €
***1809**	DENEGADA	2.030,66 €	210,92 €	0,00 €
***9809**	DENEGADA	2.126,63 €	1.027,61 €	0,00 €
***1760**	DENEGADA	2.045,31 €	399,00 €	0,00 €
***0412**	DENEGADA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
***5217**	DENEGADA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
***9758**	DENEGADA	1.570,17 €	0,00 €	0,00 €
***2844**	DENEGADA	1.950,00 €	917,39 €	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	84/106



****4780*	DENEGADA	6.455,65 €	0,00 €	0,00 €
***0803**	DENEGADA	6.246,85 €	0,00 €	0,00 €
***5087**	DENEGADA	6.936,26 €	0,00 €	0,00 €
***1511**	DENEGADA	1.476,31 €	0,00 €	0,00 €
***0391**	DENEGADA	1.559,28 €	0,00 €	0,00 €
***1317*	DENEGADA	2.390,00 €	0,00 €	0,00 €
***0577**	DENEGADA	8.856,12 €	0,00 €	0,00 €
***6682**	DENEGADA	807,04 €	0,00 €	0,00 €
***0111**	DENEGADA	1.343,03 €	0,00 €	0,00 €
***7493**	DENEGADA	3.235,49 €	0,00 €	0,00 €
***0436**	DENEGADA	2.408,80 €	0,00 €	0,00 €
***4604**	DENEGADA	751,16 €	0,00 €	0,00 €
***3137*	DENEGADA	981,57 €	0,00 €	0,00 €
***2924**	DENEGADA	1.410,28 €	0,00 €	0,00 €
***9780*	DENEGADA	1.167,59 €	0,00 €	0,00 €
***0939**	DENEGADA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
***9021*	DENEGADA	1.037,54 €	0,00 €	0,00 €
	TOTALES		40.951,13 €	40.951,13 €

QUINTO: En el presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Feminismo, se contempla la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-48008 por importe de 40.951,13€ y al proyecto de gasto con referencia nº 2025.0000010 /1CAM CONVENIO IGUALDAD PUNTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA 2025


Plaza de la Constitución, 1 - 28043. Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

APLICACIÓN	Proyecto de Gasto	Descripción	Nº de Doc. A	Importe	Importe concedido
2025-5021-23155-48008	PY 2025.0000010 / 1	AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA DE GÉNERO	2025.2.0019712.000	40.951,13 €	40.951,13 €

SEXTO: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

- 1.- Alegaciones presentadas por las solicitantes que han sido estimadas.
- 2.- Alegaciones presentadas por las solicitantes que han sido desestimadas.
- 3.- Informe expedido por el SAC que acredita que las solicitantes cuyas alegaciones han sido estimadas están empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA realizada por la JGL 25 de abril de 2025).
- 4.- Certificado expedido por la OTAF acreditativo de que no son deudoras en sus obligaciones fiscales las solicitantes cuyas alegaciones han sido estimadas.
- 5.- Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo 1).
- 6.- Anexos 8.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejajl)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	85/106





7.- Informes positivos de necesidad de las solicitantes cuyas alegaciones han sido estimadas.

8.- Certificado expedido por Secretaría General que acredita las alegaciones recibidas en el periodo establecido para tal efecto.

9.- Acta de la comisión técnica.

10.- Informe técnico.

11.- Anexo relación de pagos.

12.- Propuesta de adjudicación definitiva a JGL.

SÉPTIMO: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

OCTAVO: El pago de las ayudas se realizará según se recoge en el punto 12 de las bases de la convocatoria.

NOVENO: Teniendo en cuenta todo lo anterior, y visto el informe de la comisión técnica de valoración, la concesión definitiva de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para el año 2025 queda de la siguiente manera:

DNI	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROVISIONAL	IMPORTE DEFINITIVO
***1258**	740,52 €	0,00 €	455,46 €
***2324**	6.117,46 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***0364**	4.399,95 €	0,00 €	2.000,00 €
****5226*	5.672,72 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***1124**	3.483,80 €	0,00 €	2.000,00 €
***5130**	2.462,28 €	0,00 €	1.475,93 €
***1082**	5.385,93 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***9656**	8.695,81 €	405,00 €	654,00 €
***2992**	2.050,22 €	958,81 €	1.082,51 €
***9787**	4.793,60 €	1.588,85 €	1.588,85 €
****0504*	2.700,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***5590**	3.805,77 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***2221**	2.521,36 €	909,58 €	1.703,45 €
***8500**	1.018,45 €	972,93 €	972,93 €
***3224**	5.003,20 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***6322**	2.110,73 €	111,89 €	1.367,03 €
***2039**	1.027,90 €	244,50 €	244,50 €
***6016**	1.089,41 €	636,55 €	636,55 €
***5203**	1.535,78 €	564,79 €	622,59 €
***5389**	1.442,99 €	668,00 €	668,00 €
***2493**	5.196,91 €	817,68 €	2.000,00 €
***3994**	1.488,08 €	813,21 €	1.184,20 €
***0041**	1.592,98 €	842,74 €	842,74 €
***7698**	5.190,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	86/106





****0835*	3.142,08 €	243,39 €	243,39 €
****9706*	2.600,71 €	1.063,25 €	1.153,25 €
***6680**	1.906,23 €	1.399,62 €	1.464,62 €
****1609*	1.636,67 €	151,56 €	151,56 €
***5743**	2.851,18 €	2.000,00 €	2.000,00 €
****5665*	2.072,79 €	643,45 €	643,45 €
****4057*	7.570,80 €	2.000,00 €	1.796,12 €
	TOTALES	40.951,13 €	40.951,13 €

DÉCIMO: Por todo lo expuesto, y una vez analizado el Acta de la Comisión técnica, **se informa favorablemente para aprobar la concesión definitiva de las ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada para el año 2025**", previo informe de fiscalización favorable, mediante la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar con carácter **DEFINITIVO** la concesión de las ayudas que se detallan más adelante, por un importe total de **40.951,13 €**, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a todas las beneficiarias que se relacionan, según el siguiente desglose:

- **40.951,13 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-5021-23155-48008 (AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA DE GÉNERO), A nº 2025.2.0019712.000 (Proyecto nº 2025.0000010/1 "CONVENIO IGUALDAD PUNTO MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA 2025")

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

DNI	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROVISIONAL	IMPORTE DEFINITIVO
***1258**	740,52 €	0,00 €	455,46 €
***2324**	6.117,46 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***0364**	4.399,95 €	0,00 €	2.000,00 €
***5226*	5.672,72 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***1124**	3.483,80 €	0,00 €	2.000,00 €
***5130**	2.462,28 €	0,00 €	1.475,93 €
***1082**	5.385,93 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***9656**	8.695,81 €	405,00 €	654,00 €
***2992**	2.050,22 €	958,81 €	1.082,51 €
***9787**	4.793,60 €	1.588,85 €	1.588,85 €
****0504*	2.700,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***5590**	3.805,77 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***2221**	2.521,36 €	909,58 €	1.703,45 €
***8500**	1.018,45 €	972,93 €	972,93 €
***3224**	5.003,20 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***6322**	2.110,73 €	111,89 €	1.367,03 €
***2039**	1.027,90 €	244,50 €	244,50 €
***6016**	1.089,41 €	636,55 €	636,55 €
***5203**	1.535,78 €	564,79 €	622,59 €
***5389**	1.442,99 €	668,00 €	668,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	87/106





***2493**	5.196,91 €	817,68 €	2.000,00 €
***3994**	1.488,08 €	813,21 €	1.184,20 €
***0041**	1.592,98 €	842,74 €	842,74 €
***7698**	5.190,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***0835**	3.142,08 €	243,39 €	243,39 €
***9706*	2.600,71 €	1.063,25 €	1.153,25 €
***6680**	1.906,23 €	1.399,62 €	1.464,62 €
****1609*	1.636,67 €	151,56 €	151,56 €
***5743**	2.851,18 €	2.000,00 €	2.000,00 €
***5665*	2.072,79 €	643,45 €	643,45 €
****4057*	7.570,80 €	2.000,00 €	1.796,12 €
	TOTALES	40.951,13 €	40.951,13 €

SEGUNDO: Denegar las siguientes solicitudes por no cumplir con los objetivos y/o criterios de las bases de la convocatoria y no haber procedido a subsanar las incidencias en el periodo legalmente establecido al respecto:

DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
***1523**	Falta de documentación
***6313*	El NIE no está en vigor
***2193**	Falta de documentación
***0143**	No cumple requisitos de empadronamiento
***5203**	Sólo presenta gastos de alquiler y el contrato no está a su nombre
***6805**	No aporta facturas válidas de gasto
***9715**	No acredita la condición de víctima de violencia de género
***9568**	Agotada partida presupuestaria
***7259**	Agotada partida presupuestaria
***2011**	Agotada partida presupuestaria
***0118**	Agotada partida presupuestaria
***3953*	Agotada partida presupuestaria
***2789**	Agotada partida presupuestaria
***9802**	Agotada partida presupuestaria
***1681**	Agotada partida presupuestaria
***4733**	Agotada partida presupuestaria
***1809**	Agotada partida presupuestaria
***9809**	Agotada partida presupuestaria
***1760**	Agotada partida presupuestaria
***0412**	Agotada partida presupuestaria
***5217**	Agotada partida presupuestaria
***9758**	Agotada partida presupuestaria
***2844**	Agotada partida presupuestaria
***4780*	Agotada partida presupuestaria
***0803**	Agotada partida presupuestaria
***5087**	Agotada partida presupuestaria
***1511**	Agotada partida presupuestaria
***0391**	Agotada partida presupuestaria
***1317*	Agotada partida presupuestaria
***0577**	Agotada partida presupuestaria
***6682**	Agotada partida presupuestaria
***0111**	Agotada partida presupuestaria
***7493**	Agotada partida presupuestaria
***0436**	Agotada partida presupuestaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	88/106



***4604**	Agotada partida presupuestaria
****3137*	Agotada partida presupuestaria
***2924**	Agotada partida presupuestaria
****9780*	Agotada partida presupuestaria
***0939**	Agotada partida presupuestaria
****9021*	Agotada partida presupuestaria

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página web (www.ayto-fuenlabrada.es).”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004837).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 24 de noviembre de 2025 que, literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que, en fecha 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el acuerdo: “10.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025”. Dicho acuerdo y la apertura del plazo de presentación de instancias fueron publicitados en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página web municipal, así como en el BOCM nº 198 de fecha 20 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el acuerdo: “27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2024”, de las entidades FUNDACION MOZAMBIQUE SUR y ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	89/106



CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el acuerdo: “34.4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2025”.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2025.2.0034633.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4081-924-48905 por un importe de 70.000,00€.

CONSIDERANDO: Que, según establece el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el año 2025, y como acredita la diligencia de publicación de edictos, de fecha 19 de noviembre de 2025, se ha expuesto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con la adjudicación provisional de subvenciones, durante el plazo de 10 días hábiles (desde el 3 de noviembre de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive). Concediéndose el mismo plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones.

CONSIDERANDO: Que según consta en el certificado del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental del Ayuntamiento de Fuenlabrada adjunto, así como en el Informe de la Comisión de Valoración, de fecha 23 de noviembre de 2025 que se anexa, NO han presentado alegaciones a la aprobación provisional.

CONSIDERANDO: Que según consta en la Convocatoria: “En caso de no presentarse alegaciones y/o reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.”.


CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2025.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información de la cual se dispone, las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos para obtener la subvención y se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la OTAF y la AEAT y frente a la Tesorería de la Seguridad Social, no resultando deudoras por resolución de procedencia de reintegro.”

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2025 con cargo a la partida presupuestaria 2025-4081-924-48905 y Autorización del gasto 2025.2.0034633.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 35.000,00 € a cada una de las entidades que se citan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	90/106



ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168	"Jóvenes con Futuro: formación técnica y producción sostenible en casa Do Gaiato de Mozambique"	35.000 €
SENDERA ONG G08737447	"Impulsando la fruticultura sostenible y la equidad de género: seguridad Alimentaria para familias campesinas indígenas en el I Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia"	35.000 €

SEGUNDO. - *Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal."*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEVILLA, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/004711).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 14 de noviembre de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

"PRIMERO: *La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto "12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEVILLA, EJERCICIO 2024", como se detalla a continuación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	91/106



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PG INDUSTRIAL "SEVILLA" DE FUENLABRADA	H-80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 8 de julio de 2025, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2024 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En fecha 25 de septiembre de 2025, se requirió a la entidad para que aportara documentación, con acuse de recibo el 29 de septiembre de 2025, que fue contestado el 30 de septiembre de 2025. El 11 de noviembre de 2025, se volvió a requerir a la entidad, con acuse de recibo del mismo día. Este último requerimiento fue contestado los días 12 de noviembre de 2025 y 14 de noviembre de 2025. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 13.501,86€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
FV241036	31/10/2024	GENSER, S.L.	478,11	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	17/12/2024
FV241133	30/11/2024	GENSER, S.L.	478,11	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	17/12/2024
FV240914	30/09/2024	GENSER, S.L.	478,11	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	11/11/2024
FV240819	31/08/2024	GENSER, S.L.	478,11	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	09/09/2024
FV240618	30/06/2024	GENSER, S.L.	478,11	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	01/08/2024
FV240759	31/07/2024	GENSER, S.L.	478,11	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	01/08/2024
FV240498	31/05/2024	GENSER, S.L.	404,84	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	12/06/2024
FV240429	30/04/2024	GENSER, S.L.	404,84	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	17/05/2024
FV240148	29/02/2024	GENSER, S.L.	412,83	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	11/04/2024
FV240256	31/03/2024	GENSER, S.L.	404,84	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	11/04/2024
FV240012	31/01/2024	GENSER, S.L.	467,92	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	07/03/2024
1135/2024	01/12/2024	DOAN ASESORES Y GESTORES DE INMUEBLES, S.L.	570,05	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	03/12/2024
5	19/01/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	24/01/2024

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	92/106




35	23/01/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	43,56	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	30/01/2024
44	09/02/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	13/02/2024
74	11/03/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	14/03/2024
83	15/03/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	242	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	20/03/2024
94	01/04/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	04/04/2024
102	02/04/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	43,56	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	05/04/2024
151	07/05/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	10/05/2024
183	02/06/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	03/07/2024
201	02/07/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	09/07/2024
218	02/08/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	05/08/2024
238	02/09/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	03/09/2024
248	07/10/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	08/10/2024
260	22/10/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	43,56	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	23/10/2024
269	04/11/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	05/11/2024
287	04/12/2024	ANTONIA LUCÍA AMADO LÓPEZ	484,91	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	05/12/2024
UN24109	27/12/2024	SOLUCIONES ENERGÉTICAS UNIVERSALES	1776,28	DOMICILIACIÓN	IBERCAJA	07/01/2025
		TOTAL	13501,86			

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Sevilla” de Fuenlabrada ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el ejercicio 2024 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como “Factura empleada para la justificación de la subvención del año 2024. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística Sevilla” y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	93/106



3. *Certificados indicando que la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

QUINTO: *La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Sevilla” de Fuenlabrada justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2024 por importe de 15.716,11€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (9.000,00€) representa un 57,27% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.*

SEXTO: *Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.*

SÉPTIMO: *Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.*

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO Y ÚNICO: *Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Sevilla” de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:*


ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PG INDUSTRIAL “SEVILLA” DE FUENLABRADA	H-80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1033 A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	94/106



**DEPORTIVO BÁSICO CLUB DE NATACIÓN MÁSTER FUENLABRADA.
(2025/IRM 02/00021).**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO BÁSICO CLUB NATACIÓN MÁSTER FUENLABRADA**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejala.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.033** a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO BÁSICO CLUB NATACIÓN MÁSTER FUENLABRADA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promoción de la natación o de otros deportes, así como de sus correspondientes modalidades deportivas (waterpolo, aguas abiertas, natación sincronizada y salvamento acuático deportivo); el desarrollo y la práctica de estas por sus todos sus miembros integrantes; y, en su caso, la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial”


2º- Al tratarse de una asociación cuyos fines son deportivos, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	95/106



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A LOS TITULARES DE LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TERRAZAS VELADORES, PARA LA COLOCACIÓN DE BARRAS PORTÁTILES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS. (2025/GPR 01/004881).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Seguridad de fecha 25 de noviembre de 2.026.
- **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 1 de marzo de 2007 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2011; 5 de julio de 2012; y 5 de noviembre de 2020.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Autorizar la ocupación de vía pública con barras portátiles, a los titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores, de acuerdo con los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores la instalación de barras en la vía pública los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y el día 5 de enero de 2026 con motivo de las fiestas navideñas.

Segundo: La instalación de la barra estará quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores y requerirá la solicitud de instalación a la que se adjuntará un plano de la ubicación de la barra, sus medidas y superficie (no superior a 8m²), así como las vías de entrada, salida y de ordenación de las colas.

Tercero: Las barras instaladas en la vía pública respetaran los horarios de apertura y funcionamiento establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

Cuarto: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	96/106



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO DE FIESTAS ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2025/GPR 01/004489).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejale de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 21 de junio de 2023 (Nº Decreto 2023/3858 Concejale) y (Nº Decreto 2023/3894 (Vicepresidente).

Visto el informe suscrito por la Técnico Medio de la Administración con el visto bueno del Director Gerente del PMD, de fecha 30 de octubre de 2025, que literalmente indica lo siguiente:


“Considerando el Anexo II del Convenio de Cesión de uso de las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín de Fuenlabrada, suscrito entre Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por la JGL reunida con fecha 23 de julio de 2007 “El Club Baloncesto Fuenlabrada SAD organizará y participará en la celebración del Trofeo, siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de la citada organización, fundamentalmente la contratación de equipos, traslados de los mismos, estancia en nuestra ciudad, arbitrajes, personal, publicidad, etc., y demás gastos derivados de la organización del Torneo Valorado en la cantidad de 20.000,00 €”.

Teniendo en cuenta la presentación de la factura nº 2025.0007749 con fecha de registro de entrada de 22 de octubre de 2025 por parte del Baloncesto Fuenlabrada SAD por importe de 20.000,00 € y con el concepto “Torneo de Fiestas”, debe aprobarse la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura antes descrita.

Según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 4061-340-22609 de “Gastos diversos actividades culturales y deportivas”.

Se propone al Concejale de Deportes, para su posible aprobación por la Junta de Gobierno Local, la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	97/106



este ejercicio 2025, de la factura emitida por el Baloncesto Fuenlabrada SAD respecto a la celebración del Torneo de Fiestas por importe de 20.000,00 euros”.

Expongo:

PRIMERO.- Dada la obligación de pago con el proveedor, procede la tramitación de la factura emitida con el concepto Torneo de Fiestas, con el objeto de dar cumplimiento a las condiciones que se determinan en el convenio de concesión del Pabellón Fernando Martín.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente expediente la pertinente retención de crédito por importe de 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-340-22609 de Gastos diversos en actividades culturales y deportivas .

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: aprobar la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación en este ejercicio 2025, de la factura emitida por el Baloncesto Fuenlabrada SAD respecto a la celebración del Torneo de Fiestas por importe de 20.000,00 euros.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

30.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001894R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0044575.000 por importe de 2.260,62 € de la empresa MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS S.A ANTES. GRUPO MAYPRO PRODILES QUIMICOS SA y la última Obligación nº

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	98/106



2025.2.0045258.000 por importe de 245,28 € de la empresa CARRASCOSA LOZANO, TAMARA por importe total de **578.805,10 €.**"

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

31.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

31.1.- MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS Y EXPOSICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2023/SVA/001826).


Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 28 de noviembre de 2025 tiene como objeto el servicio de asistencia a espectáculos y exposiciones del PMC.*
2. *Interesa la aprobación de este expediente, a la mayor brevedad, para que se pueda garantizar la disponibilidad del personal de asistencia necesario para cubrir la programación prevista."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	99/106



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 9 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS Y EXPOSICIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES (EXPED. 2023/SVA/001826).

*Adjudicada a la empresa **MUSIC STAGE APSYSTEM, S.L, NIF B-86728821.**, mediante resolución nº 47, de 16 de Febrero de 2024, el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS Y EXPOSICIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única de **31,57%**, a todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro recogido en los Pliegos de Condiciones Técnicas y hasta precio máximo aprobado para el Lote I Servicio de asistencia a espectáculos y exposiciones PMC de 680.342,00 € los que 562.266,12 € corresponden a la Base Imponible y 118.075,88 € al 21% de IVA y en virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado en el contrato de fecha 13/11/2025, se indica que la presente ampliación consiste en el aumento de servicios objeto del contrato, comprobando que esta ampliación no supera los límites económicos establecidos en el mismo, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe total de **102.050,13 €***


*Igualmente se informa de la concurrencia del interés público que motiva la modificación prevista de este contrato, regulada en el art. 204 LCSP, que se fundamenta en garantizar la disponibilidad del personal de asistencia a espectáculos y exposiciones necesario para cubrir la programación prevista hasta la finalización del ejercicio 2025. Este personal resulta imprescindible para asegurar el correcto desarrollo de las actividades culturales, escénicas y expositivas programadas, así como para mantener la continuidad y calidad del servicio durante todo el periodo indicado, comprobando que es necesario una ampliación del contrato que no supera los límites económicos establecidos en el contrato, ni en el pliego de condiciones administrativas, por importe de **102.050,13 €** de los que 84.338,95 € corresponde a la base imponible y 17.711,18 € al 21% de IVA*

El presente contrato se ha licitado como una contratación conjunta, por lo que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, órgano competente conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y al órgano de contratación del PMC, órgano competente conforme a lo establecido en sus estatutos.

De competencia municipal propia. (art. 25 m LBRL), que atribuye a los municipios, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	100/106



Considerando el contenido de los citados informes y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2007 en su art. 204, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la modificación del Lote I del contrato administrativo de SERVICIO DE ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS y EXPOSICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, EXPTE. 2023/SVA/001826, por importe de 102.050,13 € de los que 84.338,95 € corresponde a la base imponible y 17.711,18 € al 21% de IVA, a la sociedad adjudicataria MUSIC STAGE APSYSTEM, S.L., con NIF B-86728821, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - El Órgano de contratación del PMC debe aprobar la autorización y disposición del gasto relativa a esta modificación, por importe de **102.050,13 €** de los que 84.338,95 € corresponde a la base imponible y 17.711,18 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3343-22799 con el documento contable nº 2025.2.0000036.001.

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 84.338,95 €	5%	4.216,95 €


CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos a MUSIC STAGE APSYSTEM, S.L., con N.I.F. B-86728821 y a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería, requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	101/106



31.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2025. (2025/NEG/001227).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 28 de noviembre de 2025 tiene como objeto la representación artística del Espectáculo de Autómatas para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y para la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital Universidad.*
2. *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/11/2025, adoptó, en relación con el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, “LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN” Y “NAVIDAD EN EL POLO NORTE” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.*

*Mediante Memoria Justificativa emitida por el Técnico de Administración General de Cultura de fecha 28/10/2025, con el visto bueno de la Concejalía, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, “LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN” Y “NAVIDAD EN EL POLO NORTE” PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren.*

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	102/106



Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L.**, NIF: B-95699427, empresa que detenta la exclusividad del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, "LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN" Y "NAVIDAD EN EL POLO NORTE" PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida para cada uno de los lotes, valorándose la elegida por el importe global de **73.205,00€**, de los que 60.500,00 € corresponden a la Base Imponible y 12.705,00€ al 21 % de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-338-22609 y 6041-338-22799, desglosado como sigue:


- ⇒ Espectáculo "LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN": 50.215,00€ de los cuales corresponden 41.500,00€ a la base imponible y 8.715,00€ al 21% de IVA.
- ⇒ Espectáculo "NAVIDAD EN EL POLO NORTE": 22.990,00€ de los cuales corresponden 19.000,00€ a la base imponible y 3.990,00€ al 21% de IVA.

Con relación a los criterios de negociación el licitador **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L.**, NIF: B-95699427, presenta declaración haciendo constar que concede al Ayuntamiento la posibilidad de establecer visitas técnicas a su almacén, taller o instalaciones, con el fin de facilitar la supervisión del proceso de diseño, construcción y programación de los autómatas. Las visitas se llevarán a cabo en fechas previamente concertadas entre las partes y sin perjuicio del normal desarrollo de los trabajos que la adjudicataria tenga en curso.

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 21/11/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	103/106



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a la empresa **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L.**, NIF B-95699427, la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, "LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN" Y "NAVIDAD EN EL POLO NORTE" PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/11/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS S.L.**, (NIF B-95699427), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE AUTÓMATAS, "LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN" Y "NAVIDAD EN EL POLO NORTE" PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el importe global de **73.205,00€**, de los que 60.500,00 € corresponden a la Base Imponible y 12.705,00€ al 21 % de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-338-22609 y 6041-338-22799, desglosado como sigue:
 - ⇒ Espectáculo "LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN": 50.215,00€ de los cuales corresponden 41.500,00€ a la base imponible y 8.715,00€ al 21% de IVA.
 - ⇒ Espectáculo "NAVIDAD EN EL POLO NORTE": 22.990,00€ de los cuales corresponden 19.000,00€ a la base imponible y 3.990,00€ al 21% de IVA.

El plazo de duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, es desde su entrada en vigor hasta el fin del desmontaje de los mismos, el 8 de enero de 2026, siendo el plazo de ejecución de los espectáculos:

- **Título: "LOS ANIMALES DEL PORTAL DE BELEN":**

Fechas: Desde el día 29 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.


Horario de los pases: de 17:00h a 21:00h (17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h)

Fechas de apertura:

- 29 y 30 de Noviembre
- 5, 6 y 7 de Diciembre
- 12, 13 y 14 de Diciembre

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	104/106



- 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre
- 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre
- 2, 3 y 4 de Enero

Lugar: Patio de “Los Arcos” en Fuenlabrada.

• **Título: “NAVIDAD EN EL POLO NORTE”**

Fechas: Desde el día 29 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.

Horario de los pases:

Del 29 de noviembre al 19 de diciembre:

17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h

Del 20 de diciembre al 4 de enero:

Mañana: 12:00h, 13:00h.

Tarde: 17:00h. 18:00h, 19:00h, 20:00h y 21:00h

Lugar: Terraza JMD Vivero-Hospital-Universidad.

Dadas las características de los espectáculos su representación conlleva montaje y desmontaje, siendo inicialmente las fechas previstas las siguientes:

Montaje: del 14 al 28 de noviembre de 2025


Desmontaje: del 5 al 8 de enero de 2026.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	105/106



- *Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria adopte medidas de sostenibilidad ambiental durante la ejecución del contrato, tales como la reducción de plásticos de un solo uso, la gestión selectiva de residuos y la optimización del consumo energético en la producción del espectáculo.*
- *El cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la sostenibilidad ambiental se comprobará mediante la obligación de la empresa adjudicataria de aportar, al finalizar la ejecución del contrato, una memoria justificativa en la que se detallen las medidas efectivamente adoptadas en materia de reducción de plásticos de un solo uso, gestión selectiva de residuos y optimización del consumo en energético durante la producción del espectáculo.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Fecha	02/12/2025 12:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LZMYFZ67JFTSYGUANYWJY	Página	106/106

